BOLETIN OFICIAL

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SU

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES-AVISOS OFICIALE
SUMARIO: ULTIMA PAGINA

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dn. ADOLFO LUIS SCIURANO
Ministro de Gobierno
Dn. JORGE CARLOS ROSSA
Ministro de Economía y Hacienda
Dn. EDGARDO D. IRIBARNE
Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda
Arq. Dn. HECTOR A. DOMINGUEZ
Secretario General
Dn. ALEJANDRO DAVID PHILIP

AÑO XXII Nº 1128 USHUAIA, 29 de Abril de 1985

DECRETO Nº 747 USHUAIA, 04-03-85

VISTO que es necesario contar con los - servicios del Sr. Eduardo Cecilio Prado para realizar tareas topográficas en la Obra: "RELLENO Y COMPACTACION EN LA ZONA DENOMINADA LA VEGA - RIO GRANDE", para la Dirección de Obras Zona Norte de esa ciudad perteneciente al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer los gastos de traslado desde la ciudad de Buenos Aires hasta Río Grande y regreso, cuando termine - los trabajos para este Ministerio;

Que dada la actual carencia de vivienda de servicio, es necesario su alojamiento;

Que es necesario dictar el instrumento legal que ampare dichos gastos.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - RECONOCER los gastos de pasaje desde la ciudad de Buenos Aires hasta Río - Grande y vuelta, cuando termine la relación laboral con este Ministerio; y los gastos de alojamiento hasta tanto termine dicha relación.

ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "MENSURAS Y RELEVAMIENTOS" según detalle dado por la Dirección de Administración - Departamento Presupuesto.

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1082 USHUAIA, 01-04-85

VISTO el expediente C-960/85, del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la adquisición de un avión usado birreactor Gates Learjet, modelo 35A, destinado a - la Gobernación del Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Territorial Nº 926/85, se adjudicó la Licitación Pública Nº 7/85 a la firma LEARJET CONSULT S.A., por la suma - de Dólares Estadounidenses DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (U$S 2.690.000.=) precio F.O.B., Tucson, AR., U.S.A., correspondiendo a la Gobernación los trámites de importación;

Que es necesario autorizar la apertura

de la carta de crédito documentario ante el Banco de la Nación Argentina y/o Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Que asimismo se debe designar a los funcionarios responsables de tramitar la documentación correspondiente;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a realizar la apertura de carta de crédito documentaria ante el Banco de la Nación Argentina y/o Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en forma indistinta, por la adquisición a la firma LEARJET CONSULT S.A. de un avión usado birreactor Gates Learjet, modelo 35A destinado a la Gobernación del Territorio, por la suma de Dólares Estadounidenses DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (U$S 2.690.000.=) precio F.O.B., Tucson, AR,. U.S.A..-

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a los Contadores Públicos Nacionales: RICARDO CURONE y RAUL ALFREDO IGLESIAS a gestionar, en forma indistinta, la tramitación de apertura de carta de crédito correspondiente y demás gestiones inherentes a la operación ante los organismos bancarios indicados en el artículo precedente.-

ROSSA
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1114 USHUAIA, 10-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Economía del Territorio debe trasladarse a la Capital Federal por razones inherentes a sus funciones;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- COMISIONASE al señor Ministro de Economía y Hacienda D. EDGARDO DANIEL IRIBARNE, para que se traslade a la Capital Federal, a partir del 11 del corriente mes y por el término aproximado de siete (7) días.-

ARTICULO 2º.- Mientras dure su ausencia se hará cargo de dicha cartera el señor Ministro de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1137 USHUAIA, 10-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto debe trasladarse a la Capital Federal a la reunión convocada por el Ministerio de Economía a efectos de acercar posiciones en los temas vinculados con el deficit presupuestario de 1984, situación de la Banca Oficial, Provinciales y coparticipación del año 1985, que se llevará a cabo el día 11 del corriente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- COMUNICAR su traslado a la Capital Federal, por razones inherentes a sus funciones a partir del día 10 del corriente mes.

ARTICULO 2º.- Mientras dure su ausencia se desempeñará como Gobernador Interino el señor Ministro de Gobierno, quedando a cargo de las carteras de Gobierno y Economía y Hacienda el señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1163 USHUAIA, 12-04-85

VISTO que por Decreto Territorial Nº 1542/83 se creó dentro del ámbito de Tierra del Fuego la carrera no permanente, de nivel terciario no universitario, de GUIA DE RECREACION Y TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el escaso número de alumnos que finalizaron el curso lectivo 1984, no justifica dar continuidad a la carrera;

Que el alto grado de movilidad poblacional obliga a priorizar carreras con títulos a nivel nacional;

Que el alcance del título expedido por el Territorio, no implica una cobertura nacional;

Que la mencionada situación, genera dificultades insalvables a los alumnos o egresados que deban o deseen trasladarse a otras zonas del país;

Que la futura radicación de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco" en el Territorio cubrirá dicho servicio educativo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- NO AUTORIZAR la apertura del Primer Año de la carrera, de nivel terciario no universitario, de GUIA DE RECREACION Y TURISMO.-
ARTICULO 2º.- FACULTAR a la Dirección de la Escuela a inscribir a los alumnos que tengan iniciados sus estudios hasta completar la carrera.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1171 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente A-3534/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría POMyS-14 Ricardo Andrés DURAND; y

CONSIDERANDO:

Que el horario fue autorizado durante el mes de marzo, en ocasión de ser necesario cubrir el puesto de chofer en el horario de la tarde en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL donde presta servicios;

Que se cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D'E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el Agente Categoría POMyS-14 Ricardo Andrés DURAND, durante el mes de marzo del año en curso, en ocasión de ser necesario cubrir el puesto de chofer en el horario de la tarde en la DIRECCION DE ACCION SOCIAL donde presta servicios, efectuando un total de DIECIOCHO (18) horas.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1172 USHUAIA, 16-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente M-3549/85 del registro de esta Gobernación, por el cual el Agente Categoría 18 P.A.P. y T. señor Virgilio Juan MARTINEZ de SUCRE, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del día 1º de abril del año en curso;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 18 P.A.P. y T. señor Virgilio Juan MARTINEZ de SUCRE, a partir del día primero (1º) de abril de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1173 USHUAIA, 16-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: ACTA de defunción Nº 126 expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, obrante -

en Expediente C-3574/85 del registro de esta Gobernación, donde consta el fallecimiento - del señor Francisco Javier CORDOBA, ocurrido el día 17 de marzo de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DASE de baja por fallecimiento al Agente Categoría 14 P.O.M.y S. señor Francisco Javier CORDOBA, a partir del día diecisiete (17) de marzo de 1985.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1174 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente C-3657/85 del registro de esta Gobernación, por el cual la Agente Categoría 13 P.A.P. y T. señorita Laura - CHICHONI solicita reintegrarse a sus tareas habituales a partir del día 8 de abril de - 1985; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1047/85 se concedió Licencia sin goce de haberes a partir del día 20 de marzo de 1985 y por el término de 30 días;

Que se hace necesario dejar sin efecto dicho instrumento legal;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto a partir del día ocho (8) de abril de 1985, el Decreto Nº 1047/85, por el cual se concediera Licencia sin goce de haberes a la Agente Categoría 13 P.A.P. y T. señorita Laura CHICHONI.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1175 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente A-3502/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se informa que el Agente de Sub-Grupo Categoría "B" - Guillermo Raúl BENAVENTE, ha cumplido 16 años de edad con fecha 29 de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por derecho adquirido corresponde reubicar al agante en categoría inmediata superior;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - PROMUEVESE en JURISDICCION II Auditoría, a Agente de Sub Grupo Categoría - "c" al agente de Sub Grupo Categoría "B" joven Guillermo Raúl BENAVENTE, a partir del día primero (1º) de abril de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1176 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente C-3464/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación de la señorita Stella Maris MORETE; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley - 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación Adminis-

trativa, Agente Categoría 16 P.A.P.yT., a la señorita Stella Maris MORETE, D.N.I. Nº 12.825.060, a partir del día primero (1º) de abril de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1177 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente E-2929/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en planta temporaria de la señora Juana María PAVEZ GALVEZ, para desempeñarse como portera en la Escuela nº 5 de la localidad de Tolhuin; y

CONSIDERANDO;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A;

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad Referendum de la aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS., a la señora Juana María PAVEZ GALVEZ, D.N.I. Nº 11.196.148, por el lapso comprendido entre los días once (11) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1178 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente A-3222/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en Planta Temporaria de la señora Ana Marcela ALVAREZ, para desempeñarse como personal administrativo en el Centro Infantil Integrado de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley - 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A;

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad referendum de la aprobación del Presupuesto 1985" en Planta Temporaria, Agente Categoría 16 P.A.P.yT., a la señora Ana Marcela ALVAREZ, D.N.I. Nº 13.089.508, por el lapso comprendido entre los días veinte (20) de febrero y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a la Categoría 17 P.A.P.yT.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1179 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente A-3309/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en Planta Temporaria de la señora Clara Delia CABEDA para desempeñarse como cocinera de la escuela nº 1 de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A;

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad referendum de la aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 12 P.O.M.yS., a la señora Clara Delia CABEDA, D.N.I. Nº 5.792 348, por el lapso comprendido entre los días veintisiete (27) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1180 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente A-3131/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la designación en Planta Temporaria del señor Jorge Luis BARBOZA, para desempeñarse como Profesor de Educación Física en la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad referendum de la aprobación del Presupuesto 1985" en Planta Temporaria, Agente Categoría 20 P.A.P.yT. al señor Jorge Luis BARBOZA, Clase 1957, D.N.I. Nº 13.563.912, por el lapso comprendido entre los días quince (15) de marzo y treinta (30) de junio de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 6 - Dirección de Recreación y Deportes, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1181 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente E-2582/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Olga Leticia BURGUEÑO, para desempeñarse en la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE "Ad referendum de la aprobación del Presupuesto 1985" en Planta temporaria, Agente Categoría 13 P.A.P.yT., a la señora Olga Leticia BURGUEÑO, D.N.I. Nº 16.317.049, por el lapso comprendido entre los días seis (6) de febrero y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1182 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente E-2813/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en Planta Temporaria de la señora María Magdalena LIANOS, para desempeñarse en el servicio de copa de leche en la escuela nº 15 de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - DESIGNASE "Ad referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985", en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS., a la señora María Magdalena LLANOS, D.N.I. N° 14.823.628, por el lapso comprendido entre los días doce (12) de marzo y treinta (30) - de septiembre de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1183 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente M-2744/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la reubicación en la Dirección de Acción Social de la Agente Categoría 15 P.A.P.yT. señorita Gabriela Beatríz MEDINA; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada revista presupuestariamente en JURISDICCION IV - Unidad de Organización 4.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - DASE de baja en JURISDICCION IV Ministerio de Economía y Hacienda - Unidad de Organización 4 - Dirección de Recursos Naturales, a la Agente Categoría 15 P.A.P.yT., señorita Gabriela Beatríz MEDINA, a partir del día primero (1°) de abril de 1985.
ARTICULO 2° - DESIGNASE en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 5 - Dirección de Acción Social, agente Categoría 18 P.A.P.yT., señorita Gabriela Beatríz MEDINA, D.N.I. N° 14.143.777, a partir del día primero (1°) de abril de 1985.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1184 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente E-2836/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el ingreso de la señora María Angélica ORZUZA, para desempeñarse como portera en la Escuela n° 4; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA "Ad referendum de la aprobación del Presupuesto 1985", Agente Categoría 10 P.O.M.yS., a la señora María Angélica ORZUZA, DNI N° 10.072.209, por el lapso comprendido entre los días once (11) de marzo y treinta (30) de - septiembre de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1185 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente E-3386/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de los a-

gentes dependientes de la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se venían desempeñando en calidad de temporarios hasta el 31 de marzo de 1985.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 12 P.A.P.yT., señor Fabián Jesús SANCHEZ, Clase 1960, D.N.I. Nº 13.283.758, Agente Categoría 10 P.A.P.yT., a la señorita Liliana GONZALEZ, D.N.I. Nº 16.178.540 ambos por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación al Agente Fabián Jesús SANCHEZ y en UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Cultura a la agente Liliana GONZALEZ, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1186 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente T-3652/85, del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del señor Armando HENRIQUEZ VALDERENITO; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado venía desempeñándose en calidad de temporario hasta el día 31/03/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 10 P.O.M.yS., el señor Armando HENRIQUEZ VALDERENITO, Clase 1924, L.E. Nº 7.331.558; por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 10 - Dirección de Turismo. Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1187 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente T-1695/85 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la designación en planta temporaria de la señorita Marcela Mónica CARRANZA, para desempeñarse en la Delegación de Tierras de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20a, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 10 P.A.P.yT., a la señorita Marcela Mónica CARRANZA, D.N.I. Nº 13.914.583, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de febrero y treinta y uno (31) de marzo de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación Administrativa, con cargo a la categoría 15

P.AP.yTº, de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1188 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente C-3341/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la señora Miryam Edith PEREZ; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se venía desempeñando en calidad de temporaria hasta el día 31/03/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 13 P.A.P.yTº, a la señora Miryam Edith PEREZ D.N.I. Nº 12.667.958, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a la Categoría 15 P.A.P.yTº, P. Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1189 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente E-3205/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la señora Miriam Liliana MALDONADO; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada venía desempeñandose en calidad de temporaria hasta el 31/03/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley - 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 13 P.A.P.yTº, a la señora Miriam Liliana MALDONADO, D.N.I. Nº 12.802.811, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación - con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1190 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente G-3406/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de servicios del señor Elio José GIUGGIA; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado venía desempeñandose en calidad de contratado hasta el día 31/03/85;

Que lo mencionado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 21 P.A.P.yTº, al señor Elio José GIUGGIA, Clase 1953, D.N.I. Nº 10.959.

334, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de enero y veintiocho (28) de febrero de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación Administrativa, con cargo a la Categoría 22 P.A.P.yT., de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1191 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente Nº 255/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria - del señor José Luis ALVAREZ, para desempeñarse en el Departamento Depósito y Almacenes; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.P.yT., al señor José Luis ALVAREZ, Clase 1958, D.N.I. Nº 11.953.713, por el lapso comprendido entre los días veinticinco (25) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 6 - Dirección de Administración, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1192 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente S-3624/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del señor Juan Ernesto GONZALEZ FIOL; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se venía desempeñando en calidad de temporario, hasta el día 31 de marzo de 1985;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 15 P.A.P.yT., al señor Juan Ernesto GONZALEZ FIOL, Clase 1957, D.N.I. Nº 12.877.476, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Despacho General, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1193 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente E-3234/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el ingreso del señor Héctor Daniel RAMOS para desempeñarse como portero en la Escuela nº 10; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 10 P.O.M.yS., al señor Héctor Daniel RAMOS, Clase 1956, D.N.I. Nº 12.124.489, por el lapso comprendido entre los días once (11) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1194 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente A-3226/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la designación en Planta Temporaria de la señora Dora del Carmen VARGAS; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 10 P.O.M.yS., a la señora Dora del Carmen VARGAS, L.C. Nº 4.527.286, por el lapso comprendido entre los días veinticinco (25) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, con cargo a la categoría 13 P.O.M.Y.S. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1195 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente E-2806/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el ingreso de la señora María de los Angela HERNANDEZ, para desempeñarse en la Escuela nº 7, - Copa de Leche; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA "Ad referendum de la aprobación del Presupuesto 1985" Agente Categoría 10 P.O.M.yS., a la señora María de los Angela HERNANDEZ, D.N.I Nº 13.524.550, por el lapso comprendido entre los días once (11) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1196 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente E-2809/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el ingreso de la señora Aida del Carmen BARRIENTOS, para desempeñarse como portera en la Escuela nº8; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA "Ad referendum de la aprobación del presupuesto 1985", Agente Categoría 10 P.O.M.yS., a la señora Aida del Carmen BARRIENTOS D.N.I. Nº 12.198.613, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1197 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expte. O-10.691/84 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la adjudicación de la Obra "ENTREPISO TALLERES ENET Nº 1 RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Territorio nº 640 del 25 de febrero ppdo., se adjudicó la obra de referencia a la firma "CONTHA S.R.L.",
Que por un error involuntario se imputó el presente gasto a la partida Mantenimiento Edificios Públicos en lugar de imputarse a su similar Mantenimiento Edificios Escolares.
Que para la normalización del trámite es necesario modificar el citado Decreto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - MODIFICASE el artículo 2º del Decreto del Territorio nº 640 del 25 de febrero ppdo., el que quedará redactado de la siguiente forma "ARTICULO 2º - El gasto demandado por el art. anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida Mantenimiento Edificios Escolares", en un todo de acuerdo al detalle dado por el Departamento Presupuesto del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a fs. 169 del citado Expte.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1198 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expte. Nº E-3035/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de la factura Nº 0798 por la suma de pesos argentinos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ($a 144.600), a favor de TRANSPORTE PAMPEANO S.A. por servicios de transporte desde Ushuaia a Río Grande de 259 pupitres, 259 sillas, material didáctico, elementos de limpieza y de librería totalizando un volumen de 60 metros ^{3}.

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigencia.
Que la erogación mencionada va encuadrada dentro de lo establecido por el Reglamento del artículo 26 de la Ley Territorial nº 6.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - APROBAR el gasto por la suma de pesos argentinos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ($a 144.600.-) a favor de TRANSPORTE PAMPEANO S.A., por servicios de transporte Ushuaia - Río Grande de 259 pupitres - 259 sillas, material didáctico, elementos de limpieza y de librería, totalizando un volumen de 60 metros ^{3}.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1199 USHUAIA, 16-04-85

VISTO que en el presupuesto del año 1985 la Secretaría de Educación y Cultura prevé el gasto de Asistencia Artística; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Gobierno Territorial promover expresiones artísticas;
Que la Secretaría de Educación y Cultura

auspicia la presentación del "Cuarteto de Cuerdas de Buenos Aires" haciendose cargo de los gastos de pasajes, alojamiento y comidas.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACEPTASE la presentación del "Cuarteto de Cuerdas de Buenos Aires" el día 21 de abril de 1985, en la ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º - AUTORIZASE la extensión de orden oficial de pasajes por el tramo Río Grande - Ushuaia a nombre de: Fernando HASAJ - C.I. Nº 1.440.633; Elías GURVICH- Pasaporte Nº 285.417; Marcela MAGIN L.C. Nº 5.172.362 y Edgardo ZOLLHOSER -LE.Nº 4.266.307.
ARTICULO 3º - AUTORIZASE a pagar el traslado desde y hasta el aeropuerto, el alojamiento y las comidas a los integrantes del conjunto mencionado, durante su permanencia en esta ciudad.
ARTICULO 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias de Dirección de Cultura.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1200 USHUAIA, 16-04-85

VISTO que el día 12 de mayo del corriente año la Policía Territorial celebrará cien años de existencia en este Territorio; y

CONSIDERANDO:

Que tal acontecimiento no puede ser limitado sólo a la esfera meramente policial por cuanto el desempeño policial ha influído permanentemente en el progreso de toda la comunidad fueguina, cumpliendo tareas de correo a caballo y con esquíes; permitiendo la construcción de caminos, líneas telefónicas, puentes; ha facilitado la labor de Comisiones de límites y aportó sus esfuerzos a la defensa y consolidación de la Soberanía nacional en todo el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;

Que debe ser motivo de júbilo, para los habitantes del Territorio todo, este Centenario Policial, júbilo y orgullo que es compartido asimismo por el Gobierno Territorial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º -Considerar de INTERES TERRITORIAL los actos y festejos del CENTENARIO DE LA POLICIA TERRITORIAL a llevarse a cabo en el transcurso del mes de Mayo del corriente año, culminando el día 12 del mismo en el acto central.
ARTICULO 2º - Recomendar a las áreas del Gobierno del Territorio se preste el apoyo necesario para colaborar para el éxito y feliz término de los distintos actos y eventos que se organizaren con motivo de tal celebración.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1201 USHUAIA,16-04-85

VISTO: el expediente S-6594/84, del registro de esta Gobernación, donde se realizó la apertura de la Licitación Privada Nº 15/85 referente a la adquisición de repuestos, destinados a la Subsecretaría de Salud Pública,y

CONSIDERANDO:

Que a la hora y fecha de apertura no se recibió oferta alguna;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 1º.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DECLARAR desierta la Licitación Privada Nº 15/85, referente a la adquisición de repuestos, destinados a la Subsecretaría de Salud Pública.
ARTICULO 2º- AUTORIZAR al Departamento Contrataciones y Suministros a efectuar la contratación en forma directa.

ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1202 USHUAIA, 16-04-85

VISTO: el expediente S-1849/85, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la adquisición de diez (10) toneladas de fluoruro de sodio, destinado al Programa de Medio Ambiente del Territorio, y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado - d).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el gasto de la suma de Pesos Argentinos SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL ($a 7.038.000.-), a favor de la firma LA FLUORHIDRICA S.A., en concepto de adquisición de diez (10) toneladas de fluoruro de sodio, destinados al Programa de Medio Ambiente del Territorio.
ARTICULO 2º- AUTORIZASE a liquidar y pagar el importe mencionado precedentemente.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1985.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1203 USHUAIA, 16-03-85

VISTO el Expte. T-2846/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el pago de la factura Nº 0093 presentada por PRODUCCIONES CARLOS LARRY, por la suma de Pesos Argentinos DOSCIENTOS DIECISEIS MIL ($a 216.000,=); y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde a la difusión de QUINCE (15) frases de QUINCE (15) palabras en el Programa "La Onda del Verano", de LS5 RADIO RIVADAVIA, del día 17 de Febrero de 1985 emitido desde esta Ciudad, relacionados con la promoción turística en el Territorio.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado c).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de Pesos Argentinos DOSCIENTOS DIECISEIS MIL - ($a 216.000,=), a favor de la firma PRODUCCIONES CARLOS LARRY, en concepto de pago de la factura Nº 0093 por la difusión de QUINCE (15) frases de QUINCE (15) palabras en el Programa "La Onda del Verano" de LS5 Radio Rivadavia, del día 17 de Febrero de 1985, relacionados con la promoción turística en el Territorio.-
ARTICULO 2º- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Económico en vigencia.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1204 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente A-3430/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita un subsidio para el pago de haberes de la señora Carmen Idalba OYARZO MARQUEZ - (DNI Nº 92.036.031), y;

CONSIDERANDO;

Que la nombrada se desempeña como Ayudante de Cocina en la Escuela N° 9 de Ushuaia desde el pasado 11 de Marzo del año en curso.

Que la señora OYARZO MARQUEZ es extranjera, motivo por el cual es necesario pagarle sus haberes mediante un subsidio.

Que la Direccion de Acción Social cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- OTORGAR a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 9, Comandante Luis Piedra Buena, de Ushuaia, la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($a 145.845,oo), en carácter de subsidio, para el pago de haberes correspondientes a los meses de Marzo y Abril del año en curso, de la señora Carmen Idalba OYARZO MARQUEZ (DNI N° 92.036.031), quien se desempeña como Ayudante de Cocina, equiparada a Categoría PCyS 10, desde el pasado 11 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2°- Dicha suma se otorga con cargo oportuno a rendición de gastos ante AUDITORIA GENERAL.

ARTICULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1205 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente S-3601/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita un Sumario Administrativo en la Policía Territorial por presunto abandono de servicio por parte del Agente Italo Angel SERRA; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones por parte de la Asesoría Letrada del Territorio la falta cometida por el Agente SERRA se puede calificar como "negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones policiales, perjudicando con su proceder al servicio y sus iguales al no procurar agotar todos los medios disponibles para hacer comparecer a sus superiores a que se encontraba enfermo y que no podría concurrir a tomar servicio, con el agravante de ser reincidente en este tipo de faltas".

Que la misma se encuentra genéricamente prevista en el Artículo 18, Inciso a. punto 3), agravada por lo dispuesto en el Artículo 65, inciso c) del Régimen Disciplinario de la Policía Territorial, aprobado por Decreto Territorial n° 356/61.

Que la Asesoría Letrada en su Dictámen n° 26/85 no comparte el encuadre jurídico de la falta efectuado por la Dirección de Investigaciones Criminales y Técnicas de la Policía Territorial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- APLICAR QUINCE (15) días de suspensión en sus funciones al Agente de Policía Italo Angel SERRA por la falta que genéricamente se encuentra prevista en el Artículo 18 inciso a. punto 3), agravada por lo dispuesto en el Artículo 65, inciso c) del Régimen Disciplinario de la Policía Territorial, aprobado por Decreto Territorial n° 356/61, calificada como negligencia en el cumplimiento de sus funciones policiales, con el agravante de reincidencia en la misma.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1206 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente 0/3698/85 del Registro de la Gobernación por el que se tramita Concurso de Precios para la Construcción de dos viviendas de servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión contempla la realización de dos unidades habitacionales, de tipo industrializado a implantarse en el macizo 8 de la Sección B de Ushuaia;

Que las mismas resultan imprescindible para atender el actual déficit habitacional;

Que ante la proximidad del período invernal es menester dar inicio a los trabajos en forma urgente a fin de contar con las viviendas ejecutadas en el plazo previsto;

Que por los motivos expuestos y a fin de

agilizar el procedimiento que permita determinar la oferta más conveniente corresponde recurrir al régimen de excepción al principio de la licitación pública de acuerdo a lo normado por el art. 9º inciso c) de la Ley - - 13064;

Que se ha realizado la documentación licitaria completa;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para realizar la obra;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- APROBAR la documentación para la obra "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS DE SERVICIO".
ARTICULO 2º- Autorizar el llamado a concurso de precios para la obra enunciada en el artículo precedente con un presupuesto oficial de PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES ($a 14.000.000.=) imputándose a la Partida "Construcción de Viviendas" y con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1207 USHUAIA, 16-04-85

VISTO: el expediente R-1347/85 del registro de esta Gobernación, por medio del - cual se llevó adelante la firma de un convenio entre el Gobierno Territorial y la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo del Proyecto "PROSPECCION Y EXPLORACION DE MINERALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS NO - CONSOLIDADOS DEL LITORAL ATLANTICO ENTRE RIO GRANDE Y CABO ESPIRITU SANTO, EN EL TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO"; y

CONSIDERANDO;

Que de acuerdo a los objetivos del trabajo a encarar y los resultados a obtener, - nos proporcionarán una información en detalle para una posterior evaluación de la zona preseleccionada;

Que a través de la Resolución M.E.yH. Nº 92/85 se aprobó el Plan de trabajo y los requisitos solicitados por la referida Comisión;

Que existe opinión favorable de la Dirección de Recursos Naturales respecto a la importancia del tema y al ~~enc~~ecimiento del - recurso, tendiente a una perspectiva en la - actividad minera del Territorio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RATIFICAR el Convenio celebrado entre el Territorio y la Comisión Nacional - de Investigaciones Espaciales que forma parte del presente como Anexo I.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1208 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo V-225/74 del registro de esta Gobernación, caratulado "VIDELA Marta del Carmen GAMBINO de, S/adjudicación terreno fiscal"; y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 24 de setiembre de 1984, mediante Decreto Nº 2523, se derogó el Decreto Nº 940 de fecha 29 de agosto de 1974, por el cual se adjudicaba en venta a la señora - Marta del Carmen GAMBINO de VIDELA, L.C. Nº 4.887.371, el solar 6 de la Manzana 91 subdivisión Quinta 42 de la ciudad de Ushuaia, - con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240 m2).

Que dado que en el mismo se omitió agregar el Artículo por el cual se procede a la - devolución del importe abonado en concepto de compra del mencionado lote;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AGREGAR al Decreto Nº 2523 de fecha 24 de setiembre de 1984, el siguiente Artículo: "Devolver a la interesada el importe actualizado abonado en concepto del precio - del inmueble, previa retención de los impuestos y tasas municipales que se adeudaren".

SCIURANO
Jorge C. ROSSA.

DECRETO Nº 1209 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo L-1371/U/84 del registro de la Dirección de Tierras - Fiscales, caratulado "LOVISOLO Ricardo Osvaldo S/lote fiscal" y su agregado, expediente administrativo A-4000/84 del registro de esta Gobernación caratulado "ANTARTIDA HOTEL, S/adjudicación en venta lote p/ampliación hotel"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de octubre de 1984, mediante Decreto Nº 2743, se adjudicó en venta al señor Ricardo Osvaldo LOVISOLO, L.E. Nº 8.247.761, la Parcela 2, Macizo 19, Sección C - de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (1.541,44 m2);

Que por nota de fecha 7 de noviembre de 1984, el señor Ricardo Osvaldo LOVISOLO, solicita acogerse a los beneficios de los Decretos Nros. 767/84 y 473/83;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- AUTORIZASE al señor Ricardo Osvaldo LOVISOLO, L.E. Nº 8.247.761 a acogerse a los beneficios que acuerda el Artículo 3º- del Decreto Nº 767/84, debiendo abonar el importe resultante de dicho beneficio en SEIS (6) cuotas consecutivas.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1210 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo P-11.469/84 del registro de esta Gobernación, - caratulado "PLANEAMIENTO Subsecretaría de, S/reserva predio p/construcciones de edificio - escolar (nivel medio)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 1 de agosto - de 1984, obrante a fojas 7 del expediente citado, el señor Héctor Carlos SALGADO, en representación de las empresas MADERAS Y VIVIENDAS LAGO FAGNANO S.R.L., COMPLEJO FORESTAL - FUEGUINO S.A. y ARCHIPIELAGO S.A., se compromete a edificar y donar al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación un edificio - apropiado para el funcionamiento de una escuela de nivel medio en la localidad de TOLHUIN;

Que de acuerdo a los antecedentes que - obran a fojas 8 y 9, el Ministerio de Educación y Justicia y el Gobierno del Territorio coincidente con los propósitos del Gobierno Nacional en favorecer el desarrollo de las - zonas estratégicas del país, aceptan el ofrecimiento efectuado por el señor Héctor Carlos SALGADO;

Que la Parcela 16b, Macizo 12, Sección T por su ubicación y superficie es el predio adecuado para la construcción de dicha escuela

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- TRANSFIERASE al MINISTERIO DE - EDUCACION Y JUSTICIA la Parcela 16b, Macizo 12, Sección T de la localidad de TOLHUIN, con una superficie de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (3.250,32 m2), destinada a la construcción por parte del señor Héctor Carlos SALGADO, en representación de las empresas MADERAS Y VIVIENDAS LAGO FAGNANO S .R.L., COMPLEJO FORESTAL FUEGUINO S.A. y ARCHIPIELAGO S.A.; de una escuela de nivel medio en la mencionada localidad.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1211 USHUAIA, 16-04-85

VISTO, el Expediente O-6129/82 del Registro de esta Gobernación, caratulado "E/Convenio de Construcción para la ENET Nº 1"; y

CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la ejecución de la mencionada Obra, por cuanto se carece de un edificio apropiado para su funcionamiento.

Que con fecha 8 de setiembre de 1982 se celebró un contrato entre el Ministerio de Educación -Dirección Nacional de Arquitectura Educacional y el Territorio, por el cual se construirá la Escuela ENET Nº 1 -USHUAIA, - siendo la financiación de la Obra a cargo del Ministerio de Educación-DINAE.

Que resulta indispensable disponer de un terreno que por sus caracteristicas sea apto a tal fin.

Que mediante Decreto Nº 1.069 de fecha 7 de agosto de 1978 se adjudicó en venta al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo la Fracción 1 "A" del Plano 1/16/78, con una superficie de 13 has. 37 as.33 centiareas, 85 dm2 ubicado en la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura Catastral: Sección C -Fracción 1 "A" - Ushuaia.

Que la Parcela 1 "a" del Macizo 51 de - la Sección C de Ushuaia que es parte de la fracción a " reune los requisitos necesarios para dicha construcción.

Que mediante los Decretos Nº 1.444 de - fecha 21 de diciembre de 1982 y 213 del 15 de febrero de 1983 se resuelve retrotraer la titularidad del dominio de la Parcela 1 "a" del Macizo 51 Sección C-Ushuaia, al Estado Nacional Argentino y que fuera adjudicado al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo.

Que en la fecha en que fueron emitidos dicho Decretos, la Parcela 1 "a" del Macizo 51 Sección C, aún no se encontraba inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que mediante Resolución INTEVU Nº 569 de fecha 22 de marzo de 1985 se ha inscripto la Parcela 1 "a" de la Sección C del Macizo 51 de Ushuaia en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEROGAR los Decretos Nº 1.444/82 y Nº 213/83 en todos sus términos.
ARTICULO 2º.- Retrotraer la titularidad del dominio de la Parcela 1 "a" del Macizo 51 de - la Sección C de Ushuaia al Estado Nacional - Argentino y que fuera adjudicada al Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo.
ARTICULO 3º.- Caducar parcialmente el Título de Propiedad Nº 31.359, otorgado con fecha 2 de noviembre de 1978 a favor de INTEVU.
ARTICULO 4º.- Tranferir la Parcela 1 "a" de la Sección C del Macizo 51 de Ushuaia.
ARTICULO 5º.- Remitir una copia del presente - Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos necesarios.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1212 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo Nº M. 1524/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "MANSILLA ARTEAGA, José Miguel", s/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de marzo de 1985, mediante Decreto Nº 746, se adjudicó en venta al señor José Miguel MANSILLA ARTEAGA, Carta de - Ciudadanía Nº 6690, la Parcela 12, Macizo 13, Sección D, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS (367,80 m2);

Que posteriormente el señor José Miguel MANSILLA ARTEAGA, Carta de Ciudadanía Nº 6690 presenta un perfil longitudinal del lote a - efectos de que se reconsidere el valor del mismo, debido a desniveles existentes;

Que por tal motivo la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º del - Decreto Nº 746 de fecha 4 de marzo de 1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR en venta al señor José Miguel MANSILLA ARTEAGA, Carta de Ciudadanía Nº 6690, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y - del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84, la Parcela 12, Macizo 13, Sección D de la ciudad de Ushuaia con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (367,80 m2), al precio de pesos argentinos CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA - ($a 101.640.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a los beneficios del Decreto Nº 390/82 y del Artículo 25 del Decreto Nº 3.262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el - presente Decreto.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1213 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo C-0631/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "GRASSI, Ricardo Armando, solicita terreno fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de marzo de 1985, mediante Decreto Nº 862, se modifica el Artículo 1º del Decreto Nº 488 de fecha 11 de febrero de 1985, dado que el señor Ricado Armando GRASSI, D.N.I. Nº M8.019.520 presentó un perfil longitudinal del lote a efectos de que se le reconsidere el valor del mismo;

Que dado que en el mismo omitió el importe del nuevo valor de adjudicación del lote;

Que por lo tanto es necesario derogar el Decreto Nº 862 de fecha 15 de marzo de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEROGASE el Decreto Nº 862 de fecha 15 de marzo de 1985, por el cual se modificaba el Artículo 1º del Decreto Nº 488 de fecha 11 de febrero de 1985.-

ARTICULO 2º.- MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 488 de fecha 11 de febrero de 1985, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ADJUDICAR en venta al señor Ricardo Armando GRASSI, D.N.I. Nº M8.019.520 ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3262/84, la Parcela 5, Macizo 10, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (290,46 m2), al precio de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO ($a 303,468.-) más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a los beneficios del Decreto Nº 390/82 y del Artículo 25 del Decreto Nº 3262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1214 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo Nº I. 3369/1985, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "INTEVU, S/Lote Fiscal - S/Transferencia de la Parcela 6, Macizo 10, Sección B; y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, mediante nota nº 359 de fecha 25 de marzo de 1985, ha solicitado la transferencia a título oneroso la Parcela 6, Macizo 10, Sección B de la ciudad de Ushuaia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFIERASE a título oneroso al INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.N.T.E.V.U.), la Parcela 6, Macizo 10 Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240m2), al precio de pesos argentinos DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE ($a 2.903.520.-).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1215 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo Nº I. 3331/1985, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO", S/transferencia de lotes - Lote 13 - Manzana 79- Nom. Catas.: Parcela 5 - Macizo 10 - Seco.B; y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, mediante nota nº 358 de fecha 25 de marzo de 1985, ha solicitado la transferencia a título oneroso la Parcela 5, Macizo 10, Sección B de la ciudad de Ushuaia;

Que en el predio se encuentra construida una vivienda que fue vendida por el INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO a un particular;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- TRANSFIERASE a título oneroso al INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.N.T.E.V.U.), la Parcela 5, Macizo 10, Sección B de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (272,50 m2), al precio de pesos argentinos TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($a 3.410.584.-).-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1216 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo nº Z-929/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "ZAPPIA José Francisco" solicita terreno fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de mayo de 1984 fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite.

Que el señor José Francisco ZAPPIA, D.N.I. Nº 12.203.884, ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 20º, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16,17, 18 y 19 del reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84,

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Territorial nº 390/82 y del artículo 25º del Decreto Nº 3.262/84;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor José Francisco ZAPPIA, D.NI. Nº 12.203.884, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la parcela 6, Macizo 40, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (390,98m2), al precio de pesos argentinos CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO ($a 422.904.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a los beneficios del Decreto nº 390/82, y del artículo 25º del Decreto nº 3.262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado el presente Decreto.

ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la Ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones, procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.

ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1217 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo V-495/78 del registro de esta Gobernación, caratulado "VARAS Roberto Daniel", s/ lote fiscal;y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de junio de 1979, mediante Decreto Nº 813, se adjudicó en venta el lote 16 de la manzana 109 de la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura Catastral Parcela 16, Macizo 5, Sección B, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS - CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS - (268,47 m2);

Que el señor Roberto Daniel VARAS, D.N.I Nº 11.462.331, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario

declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56 a favor del señor Roberto Daniel VARAS, por el lote mencionado.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por el lote 16 de la manzana 109 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura Catastral: Parcela 16, Macizo 5, Sección B, a favor del señor Roberto Daniel VARAS D.N.I. Nº 11.462.331.
ARTICULO 2º - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámitos, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1218 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo J-2 2305/64 del registro de esta Gobernación, caratulado "JONJIC, Jozo s/ terreno fiscal en Ushuaia", acumulado expediente J-1915/84 "JONJIC, Jozo, s/ lote fiscal en Ushuaia" y expediente C.275/85 "CARCAMO VIVAR, María Emilia, s/ lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de febrero de 1985, mediante Decreto nº 675, se adjudicó en venta a la señora María Emilia CARCAMO VIVAR, D.N.I. Nº 17.690.638, la Parcela 8, Macizo 54, - Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (3.239,10 m2);

Que la señora María Emilia CARCAMO VIVAR D.N.I. Nº 17.690.638, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, a favor de la señora María Emilia CARCAMO VIVAR, por el lote mencionado.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Reglamentario nº 21.915/56, por la Parcela 8, Macizo 54, Sección C de la ciudad de Ushuaia, a favor de la señora María Emilia CARCAMO VIVAR, D.N.I. Nº 17.690.638.
ARTICULO 2º -Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los - trámitos, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1219 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo G-916/1963 del registro de esta Gobernación, caratulado "GARAY, M. Eladio H, c/ fracción II solar h manzana 78 Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de enero de 1985, mediante Decreto nº 183, se adjudicó en venta al señor Eladio Hernán GARAY, D.N.I. Nº 11.858.016, el lote h-5 de la manzana 78 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral Sección A; Macizo 49; Parcela 19-a, con una superficie de DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (208,50 m2).
Que mediante certificado de Estado de obra, extendido por la Municipalidad de Río Grande, obrante a fojas 40 del expediente antes citado, se constató que el mismo ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;
Que consecuentemente se hace necesario Declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su Re-

glamentario nº 21.915/56, por el lote h-5 de la manzana 78 de la ciudad de Río Grande.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DECLARAR cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley nº 14.577/56 y su reglamentario nº 21.915/56, por el lote h-5 de la manzana 78 de la ciudad de Río Grande. Nomenclatura Catastral: Sección A; Macizo 49; Parcela 19-a, con una superficie superficie de DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, (208,50 m2), a favor del señor Eladio Hernán GARAY, D.N.I. Nº 11.858.016.
ARTICULO 2º - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente título de Propiedad.
ARTICULO 3º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a los efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1220 USHUAIA, 16-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Alejandro David PHILIP, debe trasladarse a la Capital Federal, por razones inherentes a sus funciones entre los días 17 al 24 del corriente mes;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el traslado a la Capital Federal del señor Secretario General de la Gobernación Dn. Alejandro David PHILIP a partir del día 17 del corriente mes y por el término de ocho (8) días aproximadamente.
ARTICULO 2º - Mientras dure su ausencia se hará cargo del Despacho de Secretaría General el señor Subsecretario de Planeamiento Arq. Dn. Jorge Eduardo LOPEZ.
ARTICULO 3º - AUTORIZASE la extensión de una órden de pasajes por AEROLINEAS ARGENTINAS en los tramos USHUAIA - BUENOS AIRES - USHUAIA, como asimismo el pago de los viáticos correspondientes a ocho (8) días.
ARTICULO 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1221 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente O-3019/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria del señor José Armando NAHUELQUIN, para desempeñarse en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley nº 2191/57, art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 18 P.A.P.yT., al señor José Armando NAHUELQUIN, Clase 1956, D.N.I. Nº 12.701.934, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION V - Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección General de Obras Públicas, con cargo a la Categoría 21 P.A.P.yT., de Planta Temporaria.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1222 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente H-3847/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual el

Inspector Médico de Policía Oscar Paulo HERRERO, solicita la baja de la Repartición por razones de índole particular; y

CONSIDERANDO:

Que no existen impedimentos de órden administrativo para acceder a lo solicitado.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DASE de Baja al Inspector Médico de Policía Oscar Paulo HERRERO, Clase 1949 DNI Nº 5.528.943, a partir del día 15 de abril de 1985, por razones de índole particular.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1223 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expediente O-3943/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la Designación en Planta Temporaria, del señor Juan Carlos CAUCAMAN, para desempeñarse en la Dirección de Geodesia, dependiente del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley - 2191/57 , art. 20º, inc. 12).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 15 P.A.P.yT., al señor Juan Carlos CAUCAMAN, Clase 1961, D.N.I: 13.392.795, por el lapso comprendido entre los días quince (15) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION V - Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección General de Administración y Coordinación con cargo a la categoría 21 P.A.P.yT. de Planta Temporaria.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1224 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente A-3429/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del señor Juan Carlos SOLDO; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se venía desempeñando en calidad de temporario hasta el día 31/03/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto Ley 2191/57, art. 20º, inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 23 P.A.P.yT., al señor Juan Carlos SOLDO, Clase 1942, L.E. Nº 5.216.433, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 6 - Dirección de Recreación y Deportes con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1225 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expte. C-3558/85, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, correspondiente a la obra "RELLENO Y COMPACTACION ZONA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "LISARDO CANGA EMPRESA CONSTRUCTORA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTI CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS ($a. 24.484.036);

Que la Contaduría General del Ministerio

de Economía y Hacienda, imputará el presente gasto a la partida "Infraestructura Ushuaia y Río Grande";

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A;

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 3, por la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS ($a 24.484.036), para la obra "RELLENO Y COMPACTACION ZONA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "LISARDO CANCA EMPRESA CONSTRUCTORA".

ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida - "Infraestructura Ushuaia y Río Grande".-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1226 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el Expte. C-3686/85, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos nº 4, correspondiente a la obra :"ENET Nº 1 ANTARTIDA ARGENTINA", que ejecuta la empresa "CAPUTO S.A.";

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS - CUARENTA Y TRES ($a11.609.543.-);

Que se cuenta con lo fondos para atender el gasto.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A;

ARTICULO 1º - APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 4, por la suma de PESOS ARGENTINOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES ($a 11.609.543.-), para la obra "ENET Nº 1 ANTARTIDA ARGENTINA", que ejecuta la empresa "CAPUTO S.A.

ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda, ya que se cuenta con los fondos para atender el gasto en el Expte. C-3686/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1227 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo Nº A-1189/U/1984, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "ANSALDO, Carlos Alfredo" s/ lote Fiscal; y

CONSIDERANDO;

Que con fecha 28 de enero de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que el señor Carlos Alfredo ANSALDO, DNI-11.045.319, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 20º, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16,17,18 y 19 del reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a - los beneficios establecidos en el Decreto - Territorial nº 390/82, y del artículo 25º del Decreto nº 3.262/85.

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A ;

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor - Carlos Alfredo ANSALDO, D.N.I. Nº 11.045.319 ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su reglamentario nº 21.915/ 56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la parcela 7, Macizo 54, Sección C, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (949,21m2), al precio de pesos argentinos TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO ($a 3.873.464.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos pudiendo acogerse a los beneficios del Decre-

to n° 390/82 , y del artículo 25 del Decreto N° 3.262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
ARTICULO 2° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30), días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma.Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1228 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo, N° T-0572/U/1983, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "TOBA, Hilda Noemí en condominio con BENITEZ Roque Jacinto", solicitan venta lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de febrero de 1985, mediante Decreto N° 677, se adjudicó en venta a la señora Hilda Noemí TOBA, D.N.I. N° 16.754.278, en condominio con el señor Roque Jacinto BENITEZ, D.N.I. N° 17.063.755,la Parcela 13, Macizo 13, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (346,46 m2).

Que posteriormente la señora Hilda Noemí TOBA, DNI.N° 16.754.278 y el señor Roque Jacinto BENITEZ, DNI N° 17.063.755, presentan un perfil longitudinal del lote a efectos de que se reconsidere el valor del mismo, debido a desniveles existentes.

Que por tal motivo la Dirección General de Catastro ha procedido a efectuar una nueva valuación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - MODIFICASE el artículo 1° del Decreto n° 677 de fecha 25 de febrero de 1985 el cual quedará redactado de la siguiente manera: ADJUDICAR en venta a la señora Hilda Noemí TOBA, DNI N° 16.754.278 en condominio con el señor BENITEZ, Roque Jacinto,DNI N° 17.063.755, ajustados a las prescripciones del Decreto Ley n° 14.577/56 y su reglamentario n° 21.915/56 y del reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial n° 3.262/84, la Parcela 13, Macizo 13, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS - (346,46 m2), al precio de pesos argentinos DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO ($a 17.424), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos pudiendo acogerse a los beneficios del Decreto n° 390/82, y del artículo 25 del Decreto n° 3.262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1229 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo A-0697/U/83 del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "ARRIETA Víctor Solicita terreno fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de marzo de 1985, fue autorizado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite.

Que el señor Víctor Andrés ARRIETA, D.N.I. N° 14.988.847, ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los Artículos 16,71,18 y 19 del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos,aprobado por Decreto Territorial N° 3.262/84;

Que el adjudicatario podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Nº 390/82 y del Artículo 25 del Decreto Nº3.262/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Víctor Andrés ARRIETA, D.N.I. Nº 14.988.847 ajustado a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56 y su reglamentario nº 21.915/56 y del reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 10, Macizo 38, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (441 m2), al precio de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($a 555.456.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Nº 390/82, y del artículo 25 del Decreto nº 3.262/84, debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de notificado el presente Decreto.
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo - ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta salvo que la transferencia o cesión está debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1230 USHUAIA, 16-04-85

VISTO el expediente administrativo nº F-0540/U/1983, del registro de la Dirección de Tierras Fiscales, caratulado "FERNANDEZ, Claudia Margarita", solicita Predio Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de junio de 1984, fue autorizada por la Comisión Asesora de Preadjudicación a continuar con el trámite;

Que la señorita Claudia Margarita FERNANDEZ, DNI Nº 13.013.160, ha cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 20, debiendo dar cumplimiento con lo estipulado en los artículos 16,17,18 y 19 del reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84.

Que la adjudicataria podrá acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto Territorial nº 390/82, y del artículo 25 del Decreto Nº 3.262/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señorita Claudia Margarita FERNANDEZ, DNI Nº 13.013.160, ajustada a las prescripciones del Decreto Ley nº 14.577/56, y su reglamentario nº 21.915/56 y del reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial nº 3.262/84, la Parcela 9, Macizo 36, Sección D de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (443,30 m2) al precio de pesos argentinos CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE ($a 483.920), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, pudiendo acogerse a los beneficios del Decreto - 390/82, y del artículo 25 del Decreto nº 3.262/84 debiendo hacerse efectivo el pago del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.-
ARTICULO 2º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de TREINTA (30) días para cercar el terreno, CIENTO CINCUENTA - (150) días para comenzar la construcción y

TRESCIENTOS SESENTA (360) días para finalizar la misma. Una vez cumplido con lo establecido se darán por cumplidas las obligaciones, procediéndose a la entrega del Título de Propiedad respectivo.
ARTICULO 3º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1231 USHUAIA, 17-04-85

VISTO el expediente O-4050/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la Licitación Privada nº 35 de la obra "URBANIZACION ZONA PUERTO DE RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión contempla el movimiento de suelo en la zona puerto de Río Grande para su urbanización;
Que ante la proximidad del período invernal es menester dar inicio a los trabajos en forma urgente;
Que por los motivos expuestos y a fin de agilizar el procedimiento que permita determinar la oferta más conveniente corresponde recurrir al régimen de excepción al principio de la Licitación Pública de acuerdo a lo normado por el art. 9º inciso c) de la Ley 13.064;
Que se ha realizado la documentación licitaria completa.
Que se cuenta con la partida presupuestaria para realizar la obra;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - APROBAR la documentación para la obra: "URBANIZACION ZONA PUERTO DE RIO GRANDE".
ARTICULO 2º - Autorizar el llamado a Licitación Privada para la obra enunciada en el artículo precedente con un presupuesto oficial de PESOS ARGENTINOS CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE. ($a 150.984.717) y con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1232 USHUAIA, 17-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el dr. GUILLERMO PERRONE y un acompañante viajaran al Territorio a efectos de realizar en la ciudad de Río Grande diversas gestiones encomendadas por el suscripto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - AUTORIZAR la extensión, por la Casa de Tierra del Fuego, de una orden oficial de pasaje a favor del Dr. GUILLERMO PERRONE y un acompañante, tramos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires.
ARTICULO 2 º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1233 USHUAIA, 17-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que el señor Ministro de Economía y Hacienda Dn. Edgardo D. IRIBARNE, ha regresado al territorio en el día de la fecha;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - A partir del día de la fecha reasume sus funciones el señor Ministro de Economía y Hacienda, Dn. Edgardo D. IRIBARNE.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 1234 USHUAIA, 17-04-85

VISTO el Expte. C-3831/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costso N° 2, correspondiente a la obra: "ESCUELA DE COMERCIO (IDEA) que ejecuta la empresa "CONSUR S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS ($a 6.392.056.-);

Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - APRUEBASE el certificado de - Variaciones de Costos N° 2, por la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($a 6.392.056.-) para la obra "ESCUELA DE COMERCIO (IDEA)", que ejecuta la empresa " "CONSUR S.A."

ARTICULO 2° -El gasto de referencia será imputado por la Contaduría general del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos" en el Expte. C-3831/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1235 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el expediente O-1284/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la obra AMPLIACION RED DE GAS ZONA 2 - USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de marzo de 1985, se llevó a cabo la apertura de la Licitación Privada n° 24/85, referente a la mencionada obra, recibiéndose dos (2) ofertas, las que según lo expresado por la Comisión de Estudio, formada por Resolución M.O.S.P.yV., n° 084/85, no cumplen en una u otra medida con las normas estipuladas en el pliego licitario para la ejecución de la obra.

Que consultada la Dirección de Asuntos Legales, esta estima procedente declarar fracasada dicha licitación, lo que se formalizó mediante Decreto del Territorio n° 1062/ de fecha 1° de abril del corriente año.

Que de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, las necesidades sociales y lo avanzado de la temporada hacen imposible la realización de un nuevo llamado a Licitación.

Que debido a la urgencia en la ejecución de los trabajos se considera conveniente adjudicar en forma directa a la firma INTECO S.R.L., por el monto de PESOS ARGENTINOS - VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($a 29.553.000.-) valores al mes de enero de 1985, que corresponde a una extensión menor que la originariamente contratada con un anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30%).

Que la economía de obra obedece a que con ello se garantiza el aval económico ofertado por la empresa.

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en los alcances del artículo 9°, inc. c) de la ley 13.064 de Obras Públicas, y sus Decretos reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1° - ADJUDICASE en forma directa a la firma INTECO S.R.L., la obra AMPLIACION RED DE GAS ZONA 2 USHUAIA, por la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($a 29.553.000.-) valores al mes de enero de 1985, otorgándose un anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30%).

ARTICULO 2° - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado a la Partida CONSTRUCCION RED DE GAS USHUAIA, en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 23, del citado expediente.

ARTICULO 3° - Autorízase al Ministerio de O-

bras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente Contrato de Obras, ingreso de garantía y sellado de Ley respectivo.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1236 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expte. C-3785/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la obra "ESCUELA DE COMERCIO (IDEA) que ejecuta la empresa: "CONSUR S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($a 6.784.260.-);

Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente gasto a la partida "Mantenimiento Edificios Públicos";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de PESOS ARGENTINOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA ($a6.784.260.-), para la obra "ESCUELA DE COMERCIO (IDEA), que ejecuta la empresa "CONSUR S.A."
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General, del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida - "Mantenimiento Edificios Públicos", en el - Expte. C-3785/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1237 USHUAIA, 18-04-85

VISTO que por Decreto Territorial Nº - 1214/78 se aprueba la Reglamentación de la - Ley Nº 111 de Defensa Civil; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la Ley Territorial Nº 111 establece que la Dirección de Defensa Civil dispondrá de personal superior especializado;

Que el Artículo 12 del decreto citado mas arriba establece como personal especializado el procedente del cuadro superior de las Fuerzas Armadas y Seguridad mediante la continuidad de tareas en el área de Defensa Civil y con la realización de cursos de perfeccionamiento y actualización;

Que en la práctica desde la puesta en vigencia del decreto Nº 1214/78 se ha demostrado que no es necesario que sea unicamente personal procedente del cuadro superior de las - Fuerzas Armadas y Seguridad;

Que en tal sentido es necesario modificar el Artículo 12 del citado instrumento legal

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - MODIFICASE el Artículo 12 del Decreto Territorial 1214 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Se entiende por personal especializado todo aquel que se encuentre en condiciones de desempeñarse en el ámbito de la Dirección de Defensa Civil".

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1238 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el expediente H-8992/84, del registro de esta Gobernación, refsrente a la adquisición de un inmueble en la ciudad de Buenos Aires, destinado al albergue a los jóvenes - fueguinos que viajen a la Capital Federal para cursar estudios universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de $a. 288.000.- correspondiente al 3% de comisión que cobrará la firma HIT PROPIEDADES, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 31/84, correspondiente a un - gasto efectuado en el ejercicio 1984, debiéndo reconocer de Legítimo Abono, según lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de - Contabilidad Territorial, dado que el gasto ha caído en ejercicio vencido y no ha sido - incluído en listado de residuos pasivos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos Argentinos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($a. 288.000.-), a favor de la firma HIT PROPIEDADES, en concepto del 3% de comisión cobrado por la citada firma, quién fue adjudicataria de la Licitación Pública Nº 31/84, referente a la adquisición de un inmueble en la ciudad de Buenos Aires, destinado al albergue a los jóvenes fueguinos que viajen a la Capital Federal a cursar estudios universitarios.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1239 USHUAIA, 18-04-84

VISTO el Expte. C-3689/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 32, correspondiente a la obra: "ESTACION ELEVADORA CLOACAL Y CAÑERIAS DE IMPULSION USHUAIA", que ejecuta la empresa "GOTTI S.A."; y

CONSIDERANDO:
Que el Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($a. 14.740.657.-);
Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente gasto a la partida "Infraestructura Ushuaia y Río Grande";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 32, por la suma de PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($a. 14.740.657.-) para la obra: "ESTACION ELEVADORA CLOACAL Y CAÑERIA DE IMPULSION USHUAIA", que ejecuta la empresa: "GOTTI S.A.".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Infraestructura Ushuaia y Río Grande", en el Expte. C-3689/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1240 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente E-3769/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se solicita apoyo económico para los Estudiantes Fueguinos de la Carrera de Abogacía en la ciudad de La Plata; y

CONSIDERANDO:
Que dicha solicitud es al solo efecto de poder adquirir una orden de pasaje, vía aérea ida y vuelta, tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor del Profesor de Introducción al Derecho, doctor Gustavo G. PEÑALVA;
Que ademas, es necesario reintegrar a los estudiantes mencionados, el monto correspondiente al medio pasaje, tramos USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor del Doctor José Mario PASCAR, debido a que la orden concedida por Decreto Nº 964/85 del 22 de Marzo del año en curso, no fué utilizada, ya que tal pasaje fué abonado por los aludidos estudiantes, haciendo uso de sus fondos propios, destinados a solucionar la estadía del Profesor Pascal;
Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR una orden de pasaje, vía aérea, ida y vuelta, tramos BUENOS AIRES-USHUAIA-BS. AIRES a favor del Profesor de Introducción al Derecho, doctor Gustavo G. PEÑALVA.
ARTICULO 2º.- CONCEDER un subsidio, como reintegro a los Estudiantes Fueguinos de la Carrera de Abogacía en la ciudad de La Plata, a nombre de la representante del mencionado grupo, Stella Maris MORETE (DNI Nº 12.825.060), por la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA ($a 29.580,00), a efectos de cubrir los gastos originados por

la adquisición de un pasaje, vía aérea, tramos USHUAIA-BUENOS AIRES, a favor del Doctor José Mario PASCAR, debido a que la orden concedida por Decreto Nº 964 del 22 de Marzo del año en curso, para tal fin, no fué utilizada, ya que tal pasaje fué abonado por los aludidos estudiantes, haciendo uso de sus propios fondos destinados a solucionar la estadía del profesor de referencia.

ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1241 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expte. O-2339/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Obra: RED DE GAS BARRIO SAN VICENTE DE PAUL - USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Marzo proximo pasado se realizó el acta de Apertura cotizando solo dos oferentes;

Que mediante Resolución M.O.S.P.y V. Nº 190/85 se formó una Comisión que tuvo a su cargo el estudio de las ofertas;

Que tras haber sido analizadas las propuestas surge que la oferta mas baja es la realizada por la firma INTEGRAL ONA S.R.L. por la suma de PESOS ARGENTINOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS ($a. 30.654.266.-) a valores del mes de FEBRERO de 1985, otorgándole un anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30%);

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto, dentro de los alcances del Art. 9º Inc. a) de la Ley 13.064 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE a la firma INTEGRAL ONA S.R.L. la Obra: RED DE GAS BARRIO SAN VICENTE DE PAUL - USHUAIA", por la suma de PESOS ARGENTINOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS ($a. 30.654.266) a valores del mes de FEBRERO de 1985, otorgándole un anticipo financiero del 30%.

ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado a la Partida "CONSTRUCCION RED DE GAS BARRIO SAN VICENTE DE PAUL - USHUAIA" en un todo de acuerdo al detalle dado por el Area Contable a fs. 47 del citado Expte.

ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, ingreso de Garantía y sellado de Ley respectivo.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1242 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente A-3039/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la Designación en Planta Permanente de diverso personal dependiente de la Dirección de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados en el expediente de referencia se venían desempeñando en calidad de temporarios hasta el día 31/03/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social, a los agentes que se detallan en Planilla Nº 1 Anexa al présente, en las Categorías que en cada caso se indica; todos a partir del día primero (1º) de abril de 1985.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las par-

tidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1243 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente C-3714/85 del registro de esta Gobernación, por el cual el Agente Categoría 17 P.A.P.y T. señor Julio Cesar CHINQUINI, solicita autorización para usufructuar licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 Apartado II, Inc. b) del S. Decreto Nº 3413/79;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - CONCEDER licencia sin goce de haberes a favor del Agente Categoría 17 P.A.P.y T. Julio César CHINQUINI, desde el día primero (1º) de abril de 1985, y por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto Nº 3413/79

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1244 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente E-3235/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el ingreso de la señora Sara SOTO, para desempeñarse como portera en la Escuela Nº 10; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57 Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora - Sara SOTO, D.N.I. Nº 13.850.344; por el lapso comprendido entre los días once (11) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII _ Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1245 USHUAIA, 18-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente P-2284/85 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 11 P.O.M.y S. señor Rene PELLEGRINELLI, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de Educación, a partir del día 25 de febrero del año en curso;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 11 P.O.M.y S. señor Rene PELLEGRINELLI, a partir del día veinticinco (25) de febrero de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1246 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente E-3459/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el traslado del agente de Sub-Grupo Categoría "C" Miguel Alberto GALVEZ a la Dirección de Industria y Comercio; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado revista presupuestariamente en Despacho - Ministerio de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - REUBICASE en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Industria y Comercio, al Agente de Sub-grupo "C" Miguel Alberto GALVEZ, a partir del día diez (10) de abril de 1985.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas indicadas en el artículo 1º del presente con cargo a la categoría 11 P.A.P.y T.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1247 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente E-3278/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la continuidad de servicios de la señora Inés Haydée MERODIO, dependiente de la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada venía desempeñandose en calidad de Temporaria hasta el día 31/03/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora - Inés Haydée MERODIO, L.C. Nº 3.947.201, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de - Educación.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1248 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente T-3821/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de - la señora Gladys RIERA, para desempeñarse en la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art, 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.P.y T. a la señora - Gladys RIERA, D.N.I. Nº 14.474.642, por el - lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de - 1985.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaria General - UNIDAD DE ORGANIZACION 10 - Dirección de Turismo, con - cargo a la Categoría 19 P.A.P.y T. Planta - Temporaría.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1249 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente C-3889/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del agente Domingo Walter Ernesto VIDELA; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado venía desempeñandose en calidad de temporario hasta el día 31/03/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.A.P.y T. al señor Domingo Walter Ernesto VIDELA, Clase 1960, D.N.I. Nº 14.175.839; por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 2 - Dirección de Ceremonial, con cargo a la Categoría 13 P.A.P.y T. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1250 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el expediente F-3709/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Federación de Judo de Tierra del Fuego solicita se haga efectivo el subsidio otorgado por la Secretaría de Deportes de la Nación, para atender gastos que se originaron por la asistencia en el Torneo Nacional que se realizó en la ciudad de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha acordado mediante Resolución Nº 2740/84 solventar los gastos correspondientes al desarrollo de la actividad deportiva federada;

Que en la mencionada Resolución - Anexo 22 - se otorga a la Federación de Judo un parcial de $a. 140.000.- para gastos de traslado;

Que la Secretaría de Deportes de la Nación ha concretado la transferencia de los fondos pertinentes a la Gobernación del Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el pago del subsidio otorgado por la Secretaría de Deportes de la Nación en su parcial $a. 140.000.- a la Federación de Judo de Tierra del Fuego, a efectos de solventar gastos que se originaron en la participación del Torneo Nacional de Tucumán.

ARTICULO 2º - El gasto que origine el cumplimiento del presente será atendido con los fondos cedidos a la Gobernación del Territorio - Nacional de la Tierra del Fuego, según lo establecido en la Resolución Nº 2740/84 - Anexo 22 - de la Secretaría de Deportes de la Nación.

ARTICULO 3º - Autorizar a la Contaduría General a liquidar y pagar lo mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 4º - El importe del subsidio solicitado será rendido ante Auditoría General.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1251 USHUAIA, 18-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente S-3431/85 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 19 P.A.P.yT. señora María Rosa SLOMKA, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en el Hospital Regional Río Grande, a partir del día 1º de Abril del año en curso:

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 19 P.A.P.yT. señora - María Rosa SLOMKA, a partir del día primero - (1º) de abril de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1252 USHUAIA, 18-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente D-3424/85 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 21 P.A.P.yT. Doctora Denia Elvia DE IPOLA, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en el Hospital Regional Río Grande, a partir del día - 1º de mayo del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada

por la Agente Categoría 21 P.A.P.yT. Doctora Denia Elvia DE IPOLA, a partir del día primero (1°) de mayo de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1253 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente T-2996/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de los agentes Marcelo Gustavo MURPHY y Fernando José María IGLESIAS, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados venían desempeñandose en calidad de temporarios hasta el día 31/03/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL UFEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 16 P.A.P.yT., a los señores Marcelo Gustavo MURPHY, Clase 1956, D.N.I. N°12.021.430 y Fernando José María IGLESIAS, Clase 1951, D.N.I. N° 8.640.649; ambos por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de a abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Información Pública al señor Marcelo Gustavo MURPHY , con cargo a la Categoría 18 P.A.P.yT. de Planta Permanente y en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salud Pública, al señor Fernando José María IGLESIAS, con cargo a la categoría 18 P.A.P.yT. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1254 USHUAIA, 18-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente S-3286/85 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 21 P.A.P.yT. Doctor Alberto Gustavo SINOPOLI, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en el Hospital Regional Río Grande, a partir del día 30 de abril del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 21 P.A.P.yT. Doctor Alberto Gustavo SINOPOLI, a partir del día treinta (30) de abril de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1255 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente A-3313/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la no confirmación en el cargo de la Agente Categoría 12 P.O.M.yS. señora Eva Azulina FALCON, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 del S. Decreto N° 1797/80 establece que el personal de la Administración gozará de estabilidad al cumplir 12 meses de servicio efectivos.

Que el agente de referencia ingresó el día 1° de enero de 1985 no gozando en consecuencia de la estabilidad que otorga el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- CANCELASE la designación de la Agente Categoría 12 P.O.M.yS. señora Eva Azulina FALCON, de acuerdo a lo previsto por el Decreto N° 1797/80, Art. 10, a partir del día

día primero (1º) de mayo de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1256 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente A-3118/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de la señora Paula Cecilia GONZALEZ, para desempeñarse como Auxiliar de Sala en el Centro - Infantil Integrado de la ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la - Aprobación del Presupuesto 1985" en PLANTA - TEMPORARIA Agente Categoría 14 P.A.P.yT. a la señora Paula Cecilia GONZALEZ, D.N.I. Nº 14. 769.912, por el lapso comprendido entre los - días veinte (20) de febrero y treinta (30) - de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado em JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Acción Social.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1257 USHUAIA, 18-04-85

VDSTO el Expediente M-3755/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la baja del Agente Categoría 10 P.A.P.y T. señor Juan Carlos MALPELI, a partir del - día 2 de mayo del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado revista en Planta Temporaria hasta el día 30/09/85, Decreto nº - 1041/85.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DASE de baja de PLANTA TEMPORARIA, a pedido del Agente Categoría 10 P.A.P. yT. señor Juan Carlos MALPELI, a partir del - día dos (2) de mayo de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1258 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente M-3486/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del agente Miguel Angel GARCIA OJEDA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se venía desempeñandose en calidad de temporario en la Escuela Territorial Nº 14 de la ciudad de Río Grande, - hasta el día 31/03/85.
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. al señor Miguel Angel GARCIA OJEDA, Clase 1955, D.N.I. Nº 11. 858.010; por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación - Planta Temporaria.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1259 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente E-3276/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del agente - Antonio Gregorio GOMEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se venía desempeñando en calidad de temporario en la Escuela Especial N° 2 "Casita de Luz" de la ciudad de Río Grande, hasta el día 31/03/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 10 P.O.M.yS. al señor Antonio Gregorio GOMEZ, Clase 1959, D.N.I. N° 12.900.028; por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1260 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente E-3277/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicio de la agente Francisca Mercedes LENCINAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada venía desempeñandose en calidad de temporaria en la Escuela Especial N° 2 "Casita de Luz" de la ciudad de - Río Grande.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 10 P.O.M.yS. a la señora Francisca Mercedes LENCINAS, D.N.I. N° 14.746.772, por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANZIACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1261 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente E-3762/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de - la señora Ana María del Carmen CORDOBA, para desempeñarse en la Supervisión Escolar de la ciudad de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 18 P.A.P.yT. a la señora Ana María del Carmen CORDOBA, D.N.I. N° 12.560.676, por el lapso comprendido entre los días once (11) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a la Categoría 19 P.A.P.yT. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1262 USHUAIA, 18-04-85

VISTO Y CONSIDERANDO: que mediante Expediente O-3868/85 del registro de esta Gobernación, el Agente Categoría 19 P.A.P.yT. señor Oscar Alberto ODRIOZOLA, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Delegación de Acción Social de la ciudad de Río Grande, a partir del día dos (2) de abril de 1985.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- ACEPTASE la renuncia presentada por el Agente Categoría 19 P.A.P.yT. señor Oscar Alberto ODRIOZOLA, a partir del día dos (2) de abril de 1985.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1263 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente P-3444/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria del joven Jorge Dante CALDELARI, para desempeñarse como Cadete en la Dirección de Personal,

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente de Sub-Grupo Categoría "A" al joven Jorge Dante CALDELARI, Clase 1970, D.N.I. Nº 21.703.205, por el lapso comprendido entre los días quince (15) de abril y treinta (30) de junio de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VI - Secretaría General - UNIDAD DE ORGANIZACION 11 - Dirección de Personal, con cargo a la Categoría 10 P.A.P.yT. de Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1264 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente T-2596/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria de los señores: Jorge Agustín LENZI, Antonio CANDINO y Agustín Nicolás BASBOUS MERLO, quienes se desempeñarán en la Delegación de Trabajo de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE "Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985" en Planta Temporaria, a los Agentes que se detallan en Planilla Nº 1 Anexa al presente, todos por el lapso comprendido entre los días once (11) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación Administrativa.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1265 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente T-11.446/84 del registro de esta Gobernación por el cual se solicita continuidad de servicios del señor Domingo Walter Ernesto VIDELA, y

CONSIDERANDO:

Que por error se mencionó en el Decreto

nº 29 de fecha 4 de enero del año en curso, - como lapso de designación temporaria 1º al 31 de marzo, correspondiendo considerase 1º de enero al 31 de marzo de 1985.

Que en consecuencia se hace necesario - rectificar el Artículo 1º de dicho Instrumento Legal.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- RECTIFICASE el Artículo 1º del - Decreto nº 29/85, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1º- DESIGNASE - en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P. A.P.yT. al señor Domingo Walter Ernesto VIDELA, Clase 1960, D.N.I. Nº 14.175.839, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de enero y treinta y uno (31) de marzo de - 1985".

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1266 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente J-3910/85 del registro de esta Gobernación, por el cual la Agente Categoría 23 P.A.P.yT. señorita María Elena JIMENEZ, solicita autorización para usufructuar Licencia sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Art. 13, Apartado II, Inc. b). del S. Decreto nº 3413/79.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- CONCEDER licencia sin goce de haberes a favor de la Agente Categoría 23 P.A. P.yT. señorita María Elena JIMENEZ, desde el quince (15) de abril de 1985, y por el término de cuatro (4) meses, de acuerdo a lo establecido en el Art. 13, Apartado II, Inc. b) del S. Decreto nº 3413/79.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1267 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente S-3489/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la señora Mirta Gladis MACHICOTE, dependiente de la Supervición Escolar de la ciudad de Río Grande

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se venía desempeñando en calidad de temporaria hasta el día 31/03/85.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57 Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.yS. a la señora Mirta Gladis MACHICOTE, D.N.I. Nº 12.116.252; - por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1268 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente E-3233/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se trami

ta el ingreso de la señora María Aurora MUÑOZ, para desempeñarse como Ayudante de Cocina en la Escuela Nº 13; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA Agente Categoría 10 P.O.M.yS. a la señora María Aurora MUÑOZ, D.N.I. Nº 2.254.565, por el lapso comprendido entre los días siete (7) de marzo y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Educación, con cargo a Planta Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1269. USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente E-3232/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de la agente Afda Miguelina ARZUAGA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada venía desempeñándose - en calidad de temporaria en la Escuela Territorial Nº 15 'Centenario de Ushuaia", hasta - el día 31/03/85.
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 10 P.O.M.y S. a la señora Afda Miguelina ARZUAGA, D.N.I. Nº 4.839.919, - por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION VII - Secretaría de Educación y Cultura - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de - Educación, con cargo a Planta Permanente.-

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO Nº 1270 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente C-3380/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios del agente Ubaldo Eduardo VILLAFAÑE; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado venía desempeñandose - en calidad de temporario en Depósitos y Almacenes, hasta el día 31/03/85;
Que lo indicado se encuadra de acuerdo - a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 11 P.O.M.y S. al señor Ubaldo Eduardo VILLAFAÑE, Clase 1959, D.N.I.Nº 13.396.561, por el lapso comprendido entre los - días primero (1º) de abril y treinta (30) de Setiembre de 1985.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION IV - Ministerio de Economía y Hacienda- UNIDAD DE ORGANIZACION 6 - Dirección de Administración - Planta Temporaria.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1271 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente R-3655/85 del regis-

tro de esta Gobernación, en el cual obran antecedentes del Documento Nacional de Identidad del Agente Categoría 10 P.A.P. y T. señor Mario Alberto OYARZO, en el que consta que fue dado de baja el día 1º de abril del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 884/84 se concede Licencia por Incorporación al Servicio Militar Obligatorio al citado agente;

Que dado las causas expuestas precedentemente se hace necesario dejar sin efecto dicho instrumento legal;

Que el agente de referencia se reintegrará con fecha 15 de abril de 1985;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto a partir del dia quince (15) de abril de 1985, el Decreto Nº 884/84, por el cual se concedió Licencia por Incorporpocación al Servicio Militar Obligatorio al Agente Categoría 10 P.A.P. y T. señor Mario Alberto OYARZO.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1272 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente T-3904/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Dirección de Turismo Territorial tramita el pago de horas extraordinarias a favor del personal de informes del área, correspondientes al mes de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que las horas trabajadas corresponden a guardias de información turísticas;

Que lo expuesto se encuadra en lo establecido en la Ley Territorial Nº 6/72 (de Contabilidad) correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de marzo de 1985, a favor del personal de la Dirección de Turismo Territorial, de acuerdo al siguiente detalle: agente cat. 13-P.A.y T. Guillermo W. WALLNER con VEINTIDOS (22) horas y agente cat. 10-P.A.y T. María Celia BAIZAN, con VEINTIDOS (22) horas.-
ARTICULO 2º.- Autorizar a liquidar y pagar el importe correspondiente, debiendo imputarse con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Edagardo D.IRIBARNE

DECRETO Nº 1273 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente T-3302/85 del registro de esta Gorbenación mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias correspondiente a los meses de Enero y Febrero por el personal del Departamento Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias en vigencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APROBAR el gasto correspondiente a horas extraordinarias efectuadas durante los meses de Enero y Febrero por el personal del Departamento Tesorería según el siguiente detalle:

TOLEDO Bárbara	Cat. 18 P.A.y T.	45 hs.
VARGAS Adriana Inés	Cat. 15 P.A.y T.	25 hs.
CARDENAS María Bern.	Cat. 14 P.A. y T.	18 hs.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Haberes a liquidar el importe correspondiente a cada categoría.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1274 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expediente T-3295/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual, el Departamento Tesorería tramita el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de Diciembre de 1984 de su personal; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente no ha sido incluido en el listado de Residuos Pasivos, corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Territorial Nº 6;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono el pago de horas extraordinarias realizadas por el personal del Departamento Tesorería durante el mes de Diciembre de 1984, de acuerdo al siguiente detalle: agente cat. 18 P.A. y T. TOLEDO Bárbara CINCUENTA Y CINCO HORAS TREINTA MINUTOS (55,30 hs.), agente cat. 15 P.A.y T. VARGAS Adriana Inés DIECIOCHO HORAS (18 hs), y agente cat. 11 P.A. y T. CARDENAS María Bernardita DIECINUEVE HORAS (19 hs) ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Haberes a liquidar el importe correspondiente a cada categoría.-

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1275 USHUAIA, 18-04-85

VISTO que por Decreto Nº 504/85 se otorgó un subsidio para proseguir estudios universitarios al estudiante Omar HARO; y

CONSIDERANDO:

Que por nota cursada a la Secretaría de Educación y Cultura de fecha 29 de marzo de 1985, el mencionado estudiante informa que por motivos de índole particular renuncia a dicho beneficio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto el Subsidio otorgado mediante Decreto Nº 504/85, destinado a la prosecución de estudios universitarios, a favor del señor Omar HARO.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1276 USHUAIA, 18-04-85

VISTO la solicitud cursada por estudiantes egresados del CENS Nº 15 de Ushuaia peticionando se les otorgue un subsidio para proseguir estudios de nivel Terciario; y

CONSIDERANDO:

Que las diposiciones que reglamentan el otorgamiento de subsidios a estudiantes en el Territorio no contempla la asistencialidad del alumno adulto;

Que el principio de la educación es derecho vital del hombre, que le asiste durante toda su vida;

Que la asistencialidad surge como una necesidad prioritaria de una política educativa popular;

Que en este momento, se cuenta con la asignación presupuestaria adecuada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- OTORGUESE un subsidio equivalente a: SUBSIDIO UNIVERSITARIO COMUN, asignación de la Categoría 18, correspondiente al Escalafón de la Administración Pública Territorial, a partir del 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1985 a: Amanda BEBAN de BIOTT - D.N.I. 5.906.883 y José Raúl RODRIGUEZ - D.N.I. 12.609.774.-
ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción IX -

Unidad de Organización 1 - Dirección de Educación - Ejercicio 1985.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1277 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expte. E-3958/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de la factura por Pesos argentinos DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN ($a 215.100.=), en concepto de servicio de alojamiento prestado a la Delegación del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, en Hotel Albatros; y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de marzo ppdo. arribó a Ushuaia la mencionada delegación;

Que, dado que por primera vez correspondió a la Delegación Tierra del Fuego de la Universidad Tecnológica Nacional ser anfitriona de una reunión Académica, la Gobernación del Territorio tomó a su cargo, en concepto de cortesía, los gastos de alojamiento del cuerpo máximo de la mencionada Universidad, compuesta por los Decanos de todas las Facultades;

Que dicha reunión contribuyó a unificar criterios entre los entes para el mejor desarrollo de los departamentos bajo su jurisdicción, beneficiando así la marcha de la Delegación Tierra del Fuego;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APROBAR el gasto de Pesos argentinos DOSCIENTOS QUINCE MIL CIEN ($a 215.100-) a favor del Hotel Albatros en concepto de servicio de alojamiento prestado a la Delegación del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1278 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el Expte. O-2344/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la contratación del Sr. Oscar Manuel DEMARI; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, es necesario contratar al mencionado agente para que realice tareas como topógrafo en la Obra: "RELLENO Y COMPACTACION EN LA ZONA DENOMINADA LA VEGA-RIO GRANDE", quien dependerá de la Dirección de Obra Zona Norte dependiente de dicho Ministerio;

Que se propicia dicha contratación por un período de TRES (3) meses a partir del día 6 de Marzo del corriente año;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y el Sr. Oscar Manuel DEMARI, celebrado el día 11 de Abril del corriente año, quien desarrollará tareas como topógrafo en la Dirección de Obras Zona Norte perteneciente a ese Ministerio, por un período de TRES (3) meses, a partir del día 6 de Marzo del corriente año.-
ARTICULO 2°.- El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1985 - Partida: "MENSURAS Y RELEVAMIENTOS", en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección de Administración- Departamento Presupuesto a fs. 3 y 4 del citado Expte..-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1279 USHUAIA, 18-04-85

VISTO el expediente T-3651/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramitan débitos bancarios efectuados por el Banco Territorial, por la suma de Pesos Argen

tinos UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE ($a 1.203.811.=), en concepto de Impuesto del 2% sobre depósitos a plazo fijo; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente no ha sido incluido en el listado de Residuos Pasivos y corresponde Aprobar y Reconocer de Legítimo Abono de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20º de la Ley Territorial Nº 6;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos Argentinos UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE ($a 1.203.811.=), correspondientes a débitos bancarios efectuados por el Banco Territorial en concepto de Impuesto del 2% sobre depósitos a plazo fijo Ley 22752.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1280 USHUAIA, 18-04-85

VISTO los expedientes T-3760/85 y T-3875/85 del registro de esta Gobernación mediante los cuales se tramitan Aporte al Consejo Federal de Inversiones deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos de la Gobernación la suma de Pesos Argentinos UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($a 1.152.250.=);y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio en vigencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- APROBAR la Inversión de Pesos Argentinos UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($a 1.152.250.=) en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos de la Gobernación.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1281 USHUAIA, 18-04-85

VISTO la urgente necesidad de que la Secretaría de Educación y Cultura cuente con el asesoramiento de un especialista en legislación escolar que permita compatibilizar los beneficios y cargos otorgados por Decreto Territorial con las demás disposiciones vigentes; y

CONSIDERADO:

Que la clarificación de las situaciones a tratar exige un amplio conocimiento del tema;

Que es necesario definirlo dentro del contexto de las reglamentaciones vigentes;

Que dicha tarea debe ser abordada por un especialista con reconocida trayectoria en la materia;

Que el Dr. Luis Ricardo SILBA reúne antecedentes que avalan ampliamente su idoneidad;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la contratación de los servicios del especialista en legislación escolar Dr. Luis Ricardo SILBA - D.N.I. 5.779.374.-
ARTICULO 2º.- OTORGUESE orden oficial de pasajes tramos Buenos Aires-Ushuaia-Buenos Aires a nombre del mencionado profesional y abonese la totalidad de los gastos emergentes de su estadía en la ciudad de Ushuaia.-
ARTICULO 3º.- DISPONESE abonar los honorarios correspondientes en base a la hora-cátedra -

de nivel terciario de acuerdo con las remuneraciones vigentes en el Territorio.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1283 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. O-623/85 del Registro - de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Obra: "DE AMPLIACION DE LA ESCUELA SAN VICENTE DE PAUL"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por la Comisión de Estudio y la Subsecretaría de Obras Servicios Públicos , se estima conveniente adjudicar a la firma BONTCHEFF Construcciones, los trabajos especificados en el Pliego Licitario, por la suma de PESOS ARGENTINOS CIEN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA - MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($a. 100.440.860.=), a valores del mes de Enero de 1985;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que la presente erogación se encuadra - dentro de los alcances del Art. 9º, Inc. a) - de la Ley 13.064 de Obras Públicas y sus Reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE a la firma BONTCHEFF CONSTRUCCIONES, la Obra: "DE AMPLIACION DE LA ESCUELA SAN VICENTE DE PAUL", por la suma de PESOS ARGENTINOS CIEN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA.=), a valores del mes de Enero de 1985.

ARTICULO 2º - El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado a la Partida "MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES" en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 104 del citado expediente.

ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de - Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente Contrato de Obras, ingreso de Garantía y sellado de Ley respectivo.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1284 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expediente C-10.168/84 del registro de esta Gobernación por el cual se tramita un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 11 P.A.P.y T. a desempeñarse en la Dirección de Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso fué autorizado mediante Decreto nº 3466/84;

Que de acuerdo a puntajes obtenidos se - propone el nombramiento de la señora María - Olga BARRIOS;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley - 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en JURISDICCION IV- Ministerio de Economía y Hacienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Catastro, Agente Categoría 11 P.A.P.y T. a la señora María Olga BARRIOS, D.N.I. Nº 11.061.090, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1285 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expediente O-3520/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita la Designación en Planta Temporaria del Joven Jorge Alejandro GARRIDO, para desempeñarse como Cadete en la Dirección de Administración del Ministerio de Obras, Servicios - Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente de Sub-Grupo Categoría "C" al joven - Jorge Alejandro GARRIDO, Clase 1969, D.N.I. Nº 20.471.984, por el lapso comprendido entre los días primero (1º) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION V - Ministerio de Obras Servicios Públicos y Vivienda - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección General de Obras Públicas, con cargo a la Categoría 10 P.A.P. y T. de Planta - Temporaria.-

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1286 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expediente C-3944/85 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago de horas extraordinarias efectuadas por la Agente Categoría 16 PAyT. Carmen CRUZ; y

CONSIDERANDO:
Que el horario extraordinario fue autorizado en ocasión de ser necesario la cobertura total del Pequeño Hogar de RIO GRANDE,

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias efectuadas por la Agente Categoría 16 PAyT. Carmen CRUZ, durante el mes de Marzo del corriente año, en oportunidad de brindar la cobertura total en el Pequeño Hogar de RIO GRANDE, efectuando un total de CUARENTA Y DOS (42) horas.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1287 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expediente C-3783/85 del registro de esta Gobernación por el cual se solicita las contrataciones de la señora Emilda Nieves AMARO y el señor José Lorenzo LOPEZ FARIAS, para desempeñarse en la Residencia del señor Gobernador, como cocinera y mayordomo respectivamente; y

CONSIDERANDO:
Que la Secretaría General celebró Contratos de Locación de Servicios con los mencionados;
Que lo indicado anteriormente se encuentra dentro de lo establecido en el Decreto-Ley 2191/57, Art. 20º, Inc. 12º);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE "Ad-Referendum de la Aprobación del presupuesto 1985" los contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaria General y la señora Emilda Nieves AMARO y el señor José Lorenzo LOPEZ FARIAS con una remuneración mensual equivalente a las categorías 14 y 15 del Personal Administrativo Territorial respectivamente, ambos por el lapso comprendido entre el primero de abril y el primero de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado con cargo a Jurisdicción I - DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1288 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el expediente N° C-2853/85, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita cancelación de conocimiento a favor de la firma TAMIC S.A., por la suma de Pesos Argentinos UN MILLON VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO ($a 1.024.155), en concepto de transporte de contenedores con mobiliario, destinado a la Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación en forma directa del mobiliario, fue autorizada mediante los Decretos N° 155/85 y 240/85, aceptándose las condiciones de entrega de la firma ESTEBAN ALBANO, en la ciudad de Buenos Aires, correspondiendo la cancelación del conocimiento;

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo previsto en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el gasto de Pesos Argentinos UN MILLON VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO ($a. 1.024.155) a favor de la firma TAMIC S.A., en concepto de cancelación de conocimiento, por transporte de contenedores con mobiliario, destinado a la Dirección de Educación.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 1289 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. T-4010/85 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramitan Débitos Bancarios efectuados por el Banco Territorial por la suma de Pesos Argentinos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES ($a. 5.896.923.=) en concepto de Impuesto del 2% sobre depósitos a Plazo Fijo Ley 22752; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio en Vigencia;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto de Pesos Argentinos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES ($a 5.896.923) correspondientes a Impuestos del 2% sobre Depósitos a Plazo Fijo Ley 22752, efectuados por el Banco Territorial.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO N° 1290 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el expediente C-3827 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por Armando SEIDEL por la suma de pesos argentinos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($a. 288.000.=) en concepto de servicio de Lunch, ofrecido a la Gobernación con motivo del 1° Encuentro de Integración Náutica de Handicap Convencional; y

CONSIDERANDO:

Que el importe precedentemente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio 1985;

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial N° 6, correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR Y APROBAR el gasto de la factura presentada por el Sr. Armando SEIDEL, por la suma de pesos argentinos DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL ($a. 288.000.=), en concepto de servicio de Lunch, ofrecido a la Gobernación con motivo del 1° Encuentro de Integración Naútica de Handicap Convencional.
ARTICULO 2° - Autorizar a liquidar el impor-

te mencionado, y pagar el mismo.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1291 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. E-3787/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona una transferencia a la Dirección Territorial de Energía; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por la mencionado Dirección a fs. 1 del citado Expte., deberá transferirse la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTICINCO MILLONES ($a. 25.000.000.=), a efectos de cubir el saldo que surge de la planilla de ingreso y egreso correspondiente al mes de Abril/85, obrante á fojas 2;

Que se cuenta con partida para encarar el gasto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - TRANSFIERESE a la Dirección - Territorial de Energía la suma de PESOS ARGENTINOS VEINTICINCO MILLONES ($a. 25.000.000.=) a efectos de cubrir el saldo que surge de la planilla de ingreso y egreso correspondiente al mes de Abril/85, obrante a fojas 2 del - citado Expte.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el Art. 1º será imputado al Ejercicio 1985 - Partida "TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES - CORRIENTES", en un todo de acuerdo al detalle dado por el Departamento Presupuesto del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda a fojas 1 del citado Expte.
ARTICULO 3º - La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos á la - Dirección Territorial de Energía, debiendo - esta rendirle cuenta documentada de los mismos.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1292 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expediente A-3883/85 del registro de esta Gobernavión, mediante el cual se tramita la cancelación de las facturas presentadas por REAL HOTEL de Tato y Lopez S.C., - por un importe total de PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ ($a. 1.301.410,oo); y

CONSIDERANDO:

Que las facturas de mención corresponden a gastos de alojamiento y racionamiento brindado a personas carentes de recursos, derivados oportunamente a Centros Especializados de la Capital Federal;

Que la DIRECCION DE ACCION SOCIAL cuenta con partida habilitada al efecto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR Y APROBAR el pago de las facturas, presentadas por REAL HOTEL de Tato y López S.C., por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ ($a. 1.301.410,oo.=), en concepto - de gastos de alojamiento y racionamiento brindado a personas, carentes de recursos, derivados oportunamente a Centros Especializados de la Capital Federal, pertenecientes al mes de Marzo de 1985.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a: Jurisdicción III - Unidad de Organización 5 - DIRECCION DE ACCION SOCIAL - Ejercicio 1985.

SCIURANO
Edgardo D. IRIBARNE

DECRETO Nº 1293 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expediente D-2742/85 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la continuidad de servicios de los agentes: Edgardo Luis PIECHENSTAINER, Eduardo - Crisostomo ESCALANTE y Osvaldo César OZAN; y

CONSIDERANDO:

que los mencionados agentes se venían desempeñando en calidad de Temporarios hasta el día 31/03/85;

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57, Art. 20°, Inc. 12°);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DESIGNASE en PLANTA TEMPORARIA, Agente Categoría 18 P.A.P.y T. al señor Edgardo Luis PIECHENSTAINER, Clase 1946, D.N.I. N° 7.991.606, Agente Categoría 14 P.A.P.y T. a los señores Eduardo Crisostomo ESCALANTE, Clase 1949, D.N.I. N° 5.093.362 y Osvaldo César OZAN, Clase 1952, D.N.I. N° 10.099.594, todos por el lapso comprendido entre los días primero (1°) de abril y treinta (30) de septiembre de 1985.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en JURISDICCION III - Ministerio de Gobierno, en UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Coordinación Administrativa al Agente Edgardo Luis PIECHENSTAINER con cargo a la Categoría 21 P.A.P.y T. de Planta Temporaria y en UNIDAD DE - ORGANIZACION con cargo a Planta Temporaria y Osvaldo Cesar OZAN con cargo a la Categoría 18 P.A.P.y T. de Plante Permanente.

SCIURANO
Jorge C. ROSSA

DECRETO N° 1294 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. I-1606/84 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la ejecución de las Etapas SEGUNDA, TERCERA "A" y TERCERA "B" de la Obra "1.415 VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CHACRA II - RIO GRANDE", de acuerdo a la Licitación Pública N° - 4/84; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INTEVU N° 75/85 fué adjudicada la Obra de que se trata a la Empresa GRAZIANI SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($a. 393.548.689,91.=) Etapa SEGUNDA y de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS - SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE - MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($a 375.909.923,24.=) Etapas TERCERA "A" y TERCERA "B", a valores del mes de - abril de 1984;

Que el Contrato de Obra fue suscripto - por el señor Presidente del INTEVU, Ingeniero Alberto CARINI y por el señor Luis Abelardo GRAZIANI en su carácter de apoderado de la - Empresa antedicha.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el Contrato de Obra Etapas SEGUNDA, TERCERA "A" Y TERCERA "B" de la Obra: "1.415 VIVIENDAS EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CHACRA II RIO GRANDE", celebrado el día 29 de enero de 1985 entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la Empresa GRAZIANI SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES - QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS - OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS - $a. 393.548.689, 91.=) Etapa SEGUNDA y de - PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($a. 375.909.923,24.=) Etapas TERCERA "A" y TERCERA "B" a valores del mes de abril de 1984

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1295 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. I-1606/84 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la ejecución de la Obra - "1.415 VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CHACRA II - Río Gran

de", de acuerdo a la Licitación Pública Nº - 4/84; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INTEVU Nº 027/85 fueron adjudicadas las Etapas Quinta y Sexta de la Obra de que se trata a las Empresas SITRA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y BAUBETON SOCIEDAD ANONIMA por la suma de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($a. 756.725.788,20.=) a valores del mes de Abril de 1984;

Que el Contrato de Obra fue suscripto por el señor Presidente del INTEVU, ingeniero Alberto CARINI, y los señores José María CAGGIOLA y Ernesto Augusto CARBALLO, apoderados respectivamente, de las empresas antedichas.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Obra "1.415 VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CHACRA II - RIO GRANDE", Etapas Quinta y sexta, celebrado el 31 de enero de 1985 entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y las empresas SITRA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y BAUBETON SOCIEDAD ANONIMA, por la suma de PESOS ARGENTINOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS ($a 756.725.788,20), a valores del mes de abril de 1984.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1296 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. I-2076/84 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo referente a la ejecución de la Obra "RED DE GAS Y AGUA GIMNASIO - USHUAIA", de acuerdo a Concurso de Precios autorizado por Resolución INTEVU Nº 145/85; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INTEVU Nº 249/85 fue adjudicada la obra de que se trata a la empresa INTEGRAL CNA S.R.L., por la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($a 2.155.431,60) a valores del mes de Octubre de 1984.

Que el Contrato de Obra fue suscripto por el señor Presidente del INTEVU, Ingeniero Alberto CARINI y el señor Ado HENNINGER, en su carácter de socio gerente de la empresa antedicha.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Obra "RED DE GAS Y AGUA GIMNASIO USHUAIA", celebrado el 29 de marzo de 1985 entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la empresa INTEGRAL CNA S.RL., por la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($a 2.155.431,60) a valores del mes de Octubre de 1984.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1297 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. I-1606/84 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la Ejecución de la Obra - "1.415 VIVIENDAS EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CHACRA II - RIO GRANDE", de acuerdo a la Licitación Pública Nº 4/84; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución INTEVU Nº 26/85 fue adjudicada la Etapa Cuarta de la Obra de que se trata, a la Empresa DICASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A.I.C.I., por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS ($a. 393.867.316,00.=), a valores del mes de Abril de 1984;

Que el Contrato de Obra fue suscripto por el señor Presidente del INTEVU, Ingeniero Alberto CARINI, y los señores Reynaldo Anto-

nio ARRARA GASTON y Alfredo Teofilo FRAGUEIRO apoderado de la Empresa antedicha;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° -APRUEBASE el Contrato de Obra: - "1.415 VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CHACRA II - RIO GRANDE", Cuarta Etapa, celebrado el día 23 de Enero de 1985 entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, y la Empresa DYCASA DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS S.A.I.C.I., por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS - NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS ($a. 393.867.316,00.=) a valores del mes de Abril de 1984.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1298 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. 0-2036/85 del Registro - de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la Obra: "RELLENO PREDIO ESCUELA DONADA POR LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO"; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto del Territorio N° - 1013/85 le fue adjudicada a la firma ARIEL CATALAN, suscribiéndose con el Ministerio de - Obras, Servicios Públicos y Vivienda el correspondiente Contrato de Obra, el que se somete ahora a consideración;
Que dicha firma ha ingresado la garantía y repuesto el sellado de Ley respectivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el contrato de Obra celebrado entre la firma "ARIEL CATALAN" y el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Viviendas, por la suma total de PESOS ARGENTINOS NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE ($a. 9.117.759.=), para la Obra: "RELLENO PHEDIO ESCUELA DONADA POR LA CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGUROS".

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1299 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. T-3704/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos N° 3, correspondiente a la obra: "RELLENO Y COMPACTACION - ZONA DENOMINADA LA VEGA RIO GRANDE", que ejecuta la empresa "TRANSPORTE ROANMAT S.R.L."; y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Obras, Servicios - Públicos y Vivienda ha estimado para dicha - erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO ($a. 12.482.941.=);
Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente gasto a la partida "Infraestructura Ushuaia y Río Grande";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos N° 3, por la suma de PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS - OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO ($a. 12.482.941.=), para la obra: "RELLENO Y COMPACTACION ZONA DENOMINADA LA VEGA RIO - GRANDE", que ejecuta la empresa: "TRANSPORTE ROANMAT S.R.L.".
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Infraestructura Ushuaia y Río Grande" en el - Expte. T-3704/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO N° 1300 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. E-3715/85 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el cupo asignado por la Secretaría de Energía de la Nación al Territorio; y

CONSIDERANDO:
Que por la misma se sustituye los cupos parciales del Fondo Especial de Desarrollo - Eléctrico del Interior, asignados al Territorio por Resolución N° 90/85 para el año 1985;
Que corresponde dictar el instrumento -

de aceptación de los nuevos cupos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACEPTASE el cupo general de - PESOS ARGENTINOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL ($a. 119.917.000) y de PESOS ARGENTINOS VEINTIUN MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL ($a. 21.664.000) asignados al Territorio por Resolución Nº 90 del 25 de Marzo Ppdo. de la Secretaría de - Energía de la Nación como aporte provenientes del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior para el año 1985.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1301 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. E-2580/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 54, correspondiente a la Obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda ha estimado para dicha - erogación la suma de PESOS ARGENTINOS OCHO - MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($a. 8.071.448.=);

Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente gasto a la partida "Ampliación Hospital Ushuaia";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el certificado de - Variaciones de Costos Nº 54, por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($a. 8.071.448.=), para la obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa "ESUCO S.A. SAFUCO S.A.".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Ampliación Hospital Ushuaia", en el Expte. E-2580/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1302 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. E-2367/85, mediante el cual se tramita la aprobación del certificado de Variaciones de Costos Nº 53, correspondiente a la obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa: "ESUCO S.A. SAFUCO S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios - Públicos y Vivienda ha estimado para dicha - erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO - OCHENTA Y OCHO ($a. 63.099.188.=);

Que la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda imputará el presente gasto a la partida "Ampliación Hospital Ushuaia";

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el certificado de Variaciones de Costos Nº 53, por la suma de PESOS ARGENTINOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO ($a. 63.099.188.=), para la obra: "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA", que ejecuta la empresa "ESUCO S.A. SAFUCO S.A.".
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado por la Contaduría General del Ministerio de Economía y Hacienda a la partida "Ampliación Hospital Ushuaia", en el Expte. E-2367/85.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1303 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. R-10.150/84 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se ges-

tiona la Obra: "AMPLIACION ESTACION PISICULTURA RIO OLIVIA"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, se estima conveniente adjudicar a la firma F.A. de JONG S.A. los trabajos detallados en las especificaciones técnicas del Pliego Licitario, por la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL - SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($a. 7.629.684) a valores del mes de Noviembre de 1984, otorgándole un anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30%) sin acopio;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que la presente erogación se encuadra - dentro de los alcances del Art. 9º Inc. a) de la Ley 13.064 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE a la firma F.A. de JONG S.A. la Obra: "AMPLIACION ESTACION PISICULTURA RIO OLIVIA" por la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($a. 7.629.684), a valores del mes de Noviembre - de 1984, otorgándole un anticipo financiero del TREINTA POR CIENTO (30%).

ARTICULO 2º - El gasto demandado por el Artículo anterior será imputado a la Partida "MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS", en un todo de acuerdo al detalle dado a fs. 16 del - citado expediente.

ARTICULO 3º - Autorizase al Ministerio de - Obras, Servicios Públicos y Vivienda a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, previo ingreso de Garantía y reposición del sellado de Ley respectivo.

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1304 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. E-11213/84 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Obra: "AMPLIACION ESCUELA ESPECIAL Nº 1 USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Territorio Nº 960/85 le fue adjudicada a la firma "URRICRON S.A.", suscribiéndose con el Ministerio de - Obras, Servicios Públicos y Vivienda el correspondiente contrato de obra el que se somete ahora a consideración;

Que dicha firma ha ingresado garantía y repuesto el sellado de Ley respectivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el contrato de obra celebrado el día 11 de Abril del corriente - año, con la firma "URBICRON S.A.", por la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA ($a. 7.761.740.=) para la Obra: "AMPLIACION ESCUELA ESPECIAL Nº 1 USHUAIA".

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

DECRETO Nº 1305 USHUAIA, 22-04-85

VISTO el Expte. E-4811/84 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la Obra: "MANTENIMIENTO SISTEMA DE CALEFACCION EDIFICIOS PUBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Territorio Nº 1064/85 le fue adjudicada a la firma "Ingº. SAGER", suscribiéndose con el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda el correspondiente Contrato de Obra el que se somete ahora a consideración;

Que dicha firma ha ingresado garantía y repuesto el sellado de Ley respectivo;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Obra celebrado el día 10 de Abril del corriente - año, con la firma "Ingº SAGER", por la suma de PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS ($a. 14.093.222.=) para la Obra: "MANTENIMIENTO SISTEMA

CALEFACCION EDIFICIOS PUBLICOS".

SCIURANO
Héctor A. DOMINGUEZ

RESOL. INTEVU Nº 659 USHUAIA, 03-04-85

VISTO el Expte. P-778/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 6, correspondiente a la Obra "CENTRO CULTURAL RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS - CUARENTA Y TRES ($a 10.195.743.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 7, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 6, por la suma de PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES ($a 10.195.743.-), para la Obra "CENTRO CULTURAL RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 7 - del Expte. P-778/85.-

CARINI

RESOL. INTEVU Nº 669 USHUAIA, 03-04-85

VISTO el Expte. C-810/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 31, correspondiente a la Obra "INTEVU XX - 99 VIVIENDAS", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO ($a 19.376.104.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 31, por la suma de PESOS ARGENTINOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO ($a 19.376.104.-), para la Obra "INTEVU XX - 99 VIVIENDAS", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 - del Expte. C-810/85.-

CARIMI

RESOL. INTEVU Nº 699 USHUAIA, 09-04-85

VISTO el Expte. C-792/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 23 INF, correspondiente a la Obra "INTEVU XXII-XXIII-XXIV-XXV y XXX", que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO ($a 3.633.931.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 23 INF, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES SEISCIENTOS -

TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO ($a 3.633.931.-), para la obra "INTEVU XXII-XXIII-XXIV-XXV y XXX", que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 del Expte. C-792/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 700 USHUAIA, 09-04-85

VISTO el Expte. C-791/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 22 INF, correspondiente a la Obra "INTEVU XXII-XXIII-XXIV-XXV y XXX", que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($a 4.261.152.-);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 11, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 22 INF, por la suma de PESOS ARGENTINOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS - SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($a 4.261.152.-), para la Obra "INTEVU XXII-XXIII-XXIV-XXV-XXX", que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A..
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 11 del Exptep C-791/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 701 USHUAIA, 09-04-85

VISTO el Expte. P-762/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 42, correspondiente a la Obra "CENTRO COMERCIAL USHUAIA", que ejecuta la Empresa - PROMACO S.A. CUENYA S.A. CONSUR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($a - 281.999.-);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 42, por la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($a 281.999.-), para la Obra "CENTRO COMERCIAL USHUAIA", que - ejecuta la Empresa PROMACO S.A. CUENYA S.A. CONSUR S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 - del Expte. P-762/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 702 USHUAIA, 09-04-85

VISTO el Expte. P-742/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 5, correspondiente a la Obra CENTRO CULTURAL USHUAIA, que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO ($a 3.539.331.-);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 7, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 5, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO ($a 3.539.331.=), para la Obra CENTRO CULTURAL - USHUAIA, que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. CONSUR S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5 - del Expte. P-742/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 703 USHUAIA, 09-04-85

VISTO el Expte. U/787/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 5, correspondiente a la Obra INTEVU XXXII, XXXIII 7 (VIVIENDAS), que ejecuta la Empresa URBICROM S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($a 2.099.355.-);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin - hacer objeción alguna;

Por ello;

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 5, por la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($a 2.099.355.=), para la Obra INTEVU XXXXII, XXXIII 7 (VIVIENDAS), que ejecuta la Empresa URBICROM S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 - del Expte. U-787-85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 704 USHUAIA, 09-04-85

VISTO el Expte. I/748/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 8, correspondiente a la Obra INTEVU XXXII, XXXIII 8 LOCALES COMERCIALES, que ejecuta la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON - DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS - NOVENTA Y CINCO ($a 1.246.895.=);
Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin - hacer objeción alguna;

Por ello;

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 8, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($a 1.246.895.=), para la Obra "INTEVU XXXII, - - XXXIII, 8 LOCALES COMERCIALES", que ejecuta - la Empresa INTEGRAL ONA S.R.L..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 - del Expte. I-748/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 705 USHUAIA, 09-04-85

VISTO el Expte. G-683/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 1, correspondiente a la Obra "INTEVU - - - XXXVIII, XXXIX, XL, que ejecuta la Empresa - GRAZIANI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($a 380.607.895.=);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($a 380.607.895.=), para la Obra "INTEVU XXXVIII, XXXIX, XL", que ejecuta la Empresa GRAZIANI S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 - del Expte. G-683/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 706 USHUAIA, 09-04-85

VISTO el Expte. T-641/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 16, correspondiente a la Obra "INTEVU XVIII 73 (VIVIENDAS) INFRAESTRUCTURA, que ejecuta - la Empresa TABATI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 5.034.632,50);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 16, por la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($a 5.034.632,50), para la Obra - "INTEVU XVIII 73 (VIVIENDAS) INFRAESTRUCTURA" que ejecuta la Empresa TABATI S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5 - del Expte. T-641/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 707 USHUAIA, 09-04-85

VISTO el Expte. P-741/85 del registro - del Institute Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 50, correspondiente a la Obra "INTEVU XVI - 62 VIVIENDAS" que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PASCOLINI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($a 9.658,45);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto fojas 16, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 50, por la suma de PESOS ARGENTINOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($a 9.658,45), para la Obra "INTEVU XVI - 62 VIVIENDAS", que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PASCOLINI S.A..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 16 del Expte. P-741/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 720 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. T-774/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 55, correspondiente a la Obra INTEVU XVIII-VIVIENDAS que ejecuta la Empresa TABATI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE ($a. 1.453.809.=)

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 55, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE ($a. 1.453.809.=), para la Obra INTEVU XVIII-VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa TABATI S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5 del Expte T-774/85

GUERRERO

RESOL INTEVU Nº 722 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. G-772/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos nº 19-C, correspondiente a la Obra INTEVU XXVII - XXVIII-XXIX-INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO ($a. 7.577.048.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 19-C, por la suma de PESOS ARGENTINOS SIETE MILLONES QUINIENTOS - SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO ($a 7.577.048.=), para la Obra INTEVU XXVII XXVIII XXIX INFRAESTRUCTURA que ejecuta la Empresa GIACOMO FAZIO S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5 del Expte. G-772/85.

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 723 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. G-708/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 44, correspondiente a la Obra INTEVU XIX-90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($a 2.189.696,05);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 13, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 44, por la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($a 2.189.696.=), para la Obra "INTEVU XIX - 90 - VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 13 -

del Expte. C-708/85.

GUERRERO

RESOL INTEVU Nº 724 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. T-775/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 54, correspondiente a la Obra INTEVU XVIII (VIVIENDAS) que ejecuta la Empresa TABATI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO ($a. 5.913.824.=);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 54, por la suma de PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO ($a. 5.913.824.=) para la Obra INTEVU XVIII (VIVIENDAS) que ejecuta la Empresa TABATI S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5 del Expte. T/775/85.

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 725 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. C-710/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 22, correspondiente a la Obra INTEVU XXVI-XXXI - INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO ($a. 248.204.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 22, por la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO ($a 248,204.-) para la Obra INTEVU XXVI-XXXI- INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5 del Expte. C-710/85.-

GUERRERO

RESOL INTEVU Nº 726 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. C/713/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 27, correspondiente a la Obra INTEVU XXVI XXXI 97 (VIVIENDAS) que ejecuta la Empresa CONSUAR SRL.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE ($a. 868.577.-)

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 27, por la suma de PESOS ARGENTINOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE ($a 868.577.-) para la Obra INTEVU XXVI - XXXI 97 (VIVIENDAS) que ejecuta la Empresa CONSUAR SRL.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indica-

das por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. C/713/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 727 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. P-759/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 23, correspondiente a la Obra INTEVU XVI - ADICIONAL 2 VIVIENDAS, que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. INTERBAIRES S.A. PASCOLINI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($a. 346.453.=);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 14, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 23, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES ($a. 346.453.=), para la Obra INTEVU XVI -ADICIONAL 2 VIVIENDAS", que ejecuta la Empresa PROMACO S.A. -INTERBAIRES S.A. -PASCOLINI S.A.; y
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 14 del Expte. P-759/85.

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 728 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. C-711/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 20, correspondiente a la Obra INTEVU XXVI-XXXI-INFRAESTRUCTURA que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ($a 300.895-)

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 9, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 20, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS - NOVENTA Y CINCO ($a 300.895.=), para la obra "INTEVU XXVI-XXXI - INFRAESTRUCTURA, que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 9 del Expte. C-711/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 729 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. C-618/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 30, correspondiente a la Obra "INTEVU XX - 99 VIVIENDAS", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($a - 993.840.=);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 30, por la suma de PESOS ARGENTINOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($a 993.840.-), para la Obra "INTEVU XX - 99 VIVIENDAS", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 - del Expte. C-618/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 730 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. C-700/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 39, correspondiente a la Obra "INTEVU XX - INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ($a 182.262.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 39, por la suma de PESOS ARGENTINOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ($a 182.262.-), para la Obra "INTEVU XX - INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 - del Expte. C-700/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 731 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. C-813/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 45, correspondiente a la Obra "INTEVU XX - INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS NUEVE MILLONES - CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE ($a 9.427.613.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 45, por la suma de PESOS ARGENTINOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS - VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TRECE ($a 9.427.613.-), para la Obra "INTEVU XX INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L..-
ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 - del Expte. C-813/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 732 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. C-709/85 del registro - del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 43, correspondiente a la Obra "INTEVU XIX 90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA ($a 397.230)

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 8, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 43, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA ($a 397.230.-), para la Obra "INTEVU XIX 90 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.-

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 8 del Expte. C-709/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 733 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. C-699/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 40, correspondiente a la Obra "INTEVU XX - INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES DOCE MIL TREINTA Y SEIS ($a 3.012.036.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 40, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES DOCE MIL TREINTA Y SEIS ($a 3.012.036.-), para la Obra "INTEVU XX INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.-

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 6 del Exptep C-699/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 734 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. C-698/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 41, correspondiente a la Obra "INTEVU XX INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS ($a 1.448.606.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 7, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 41, por la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS ($a 1.448.606.-), para la Obra "INTEVU XX INFRAESTRUCTURA", que ejecuta la Empresa CONSUAR S.R.L.

ARTICULO 2º.- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 7 del Expte. C-698/85.-

GUERRERO

RESOL. INTEVU Nº 735 USHUAIA, 11-04-85

VISTO el Expte. T-773/85 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se tramita la aprobación del Certificado de Variaciones de Costos Nº 56, correspondiente a la Obra "INTEVU - XVIII (VIVIENDAS), que ejecuta la Empresa TABATI S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, ha estimado para dicha erogación la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO ($a 3.070,341.-);

Que el Departamento Contable ha imputado preventivamente el gasto a fojas 5, sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL PRESIDENTE A CARGO DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- APRUEBASE el Certificado de Variaciones de Costos Nº 56, por la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO ($a 3.070.341.-), para la Obra INTEVU XVIII (VIVIENDAS), que ejecuta la Empresa TABATI S.A.
ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado a las partidas presupuestarias indicadas por el Departamento Contable a fojas 5, del Expte. T-773-85.

GUERRERO

RESOL. M.E. y H. Nº 249 USHUAIA, 15-04-85

VISTO: el Expediente F-4162/84, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente el señor JOSE MIGUEL CEREVONE, solicita la adquisición de un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con el objeto de instalar una fábrica de bloques;

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 2 del Macizo 15B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 1.800 m2.

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a Pesos Argentinos UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA ($a 1.576.260.-) sujeto al ajuste resultante del plano de mensura que oportunamente deberá realizar.

Que el solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5º del Decreto Territorial Nº 144/85, Pesos Argentinos TRECE MIL QUINIENTOS ($a 13.500).

Que, en consecuencia el saldo actualizado de la tierra asciende a Pesos Argentinos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA ($a 1.562.760) que el solicitante abonará a su pedido en 30 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. Nº 1121/84.

Que, finalmente, el solicitante ha examinado y da por conocido los requisitos exigidos por el Decreto Territorial 144/84, y demás normas complementarias y concurrentes.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
a/c DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente al señor JOSE MIGUEL CEREVONE, con domicilio en calle Bilbao Nº 314 de la ciudad de Río Grande, la Parcela 2 del Macizo 15B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, cuya superficie asciende a 1.800 m2 aproximadamente.
Dicho predio será destinado a la instalación de una fábrica de bloques para la producción de cámaras de inspección, gabinetes para gas y placas premoldeadas, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.
ARTICULO 2º- El pago del saldo de Pesos Argentinos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA ($a 1.562.760) se efectuará en 30 cuotas, mensuales y consecutivas y de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de Pesos Argentinos CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS ($a 52.092).
b) a partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuario, NIVEL GENERAL. A los efectos de la actualización, se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) además de la actualización a que se refiere el punto anterior, desde la 2º cuota en adelante las mismas devengarán un interés mensual del 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO).
d) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 25 de Abril de 1985.

ARTICULO 3º- El adjudicatario deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para su aprobación.
b) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.

c) en el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.
d) en igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de RIO GRANDE.
e) en el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.
f) las obras civiles deberá tener comienzo de ejecución, como máximo, a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.

ARTICULO 4º- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que resulten de aplicación.

ARTICULO 5º- Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO y cumplido ARCHIVESE.

DOMINGUEZ

RESOL. M.E.y H. Nº 255 USHUAIA, 18-04-85

VISTO: el Expediente, E-5242/84, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente el señor MIGUEL ANGEL ECHEVARRIA, solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande con el objeto de instalar un taller metalúrgico.

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 6d del Macizo 19B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 600 m2.

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a Pesos Argentinos NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($a 915.240), sujeto al ajuste resultante del plano de mensura que oportunamente deberá realizar.

Que el solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5º del Decreto Territorial Nº 144/85 y Resolución M.E. y H. Nº 209/85, Pesos Argentinos TRECE MIL DOSCIENTOS ($a 13.200).

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a Pesos Argentinos NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA ($a 902.040), que el solicitante abonará a su pedido en 30 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H Nº 1121/84.

Que, finalmente, el solicitante ha examinado y da por conocidos los requisitos exigidos por Decreto Territorial Nº 144/85, y demás normas complementarias y concurrentes.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente al señor MIGUEL ANGEL ECHEVARRIA, con domicilio en calle Fournier Nº 863 de la ciudad de Río Grande, la Parcela 6d del Macizo 19B de la Sección D del Parque Industrial de Río Grande, cuya superficie asciende a 600 m2 aproximadamente.

Dicho predio será destinado a la instalación de un taller metalúrgico, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.

ARTICULO 2º- El pago del saldo de Pesos Argentinos NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA ($a 902.040) se efectuará en 30 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de Pesos Argentinos TREINTA MIL SESENTA Y OCHO ($a 30.068).
b) a partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.
c) además de la actualización a que se refiere el punto anterior, desde la 2º cuota en adelante las mismas devengarán un interés mensual del 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO).
d) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 24 de mayo de 1985.

ARTICULO 3º- El adjudicatario deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para su aprobación.
b) en el término de 90 días corridos debe

rá presentar el proyecto definitivo, - el cronograma de las obras civiles y - la fecha probable de iniciación de actividades.

c) en el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio

d) en igual término deberá obtenerse y - presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de RIO GRANDE.

e) en el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del - predio con alambre tejido y postes de material durable o cemento que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.

f) Las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo, a los - seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.

ARTICULO 4º- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal - que resulten de aplicación.

ARTICULO 5º- Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO y DIRECCION GENERAL DE - RENTAS, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO y Cumplido ARCHIVESE.

IRIBARNE

RESOL. M.E. y H. Nº 256 USHUAIA, 18-04-85

VISTO: el Expediente C-2350/84, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente el señor RAUL EDGARDO GOMEZ, solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia, con - el objeto de instalar una fábrica de aberturas de aluminio.

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 2b del Macizo 8 de la Sección C del Parque - Industrial de la ciudad de Ushuaia, con una - superficie aproximada de 2.500 m2.

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a Pesos Argentinos DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA ($a 2.398.560), - sujeto al ajuste resultante del plano de Mensura que oportunamente deberá realizar.

Que el solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5º del Decreto Territorial Nº 144/85 y Resolución M.E. y H. Nº 209/85 (Pesos Argentinos VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ($a 22.500).

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a Pesos Argentinos - DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL - SESENTA ($a 2.376.060) que el solicitante abonará a su pedido en 30 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. Nº 1121/84.

Que, finalmente, el solicitante ha examinado y da por conocidos los requisitos exigidos por Decreto Territorial 144/85, y demás - normas complementarias y concurrentes.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente al señor RAUL EDGARDO GOMEZ, con domicilio en calle Magallanes Nº 818 de la ciudad de Ushuaia la Parcela 2b del Macizo 8 de la Sección C - del Parque Industrial de la ciudad de Ushuaia con una superficie aproximada de 2.500 m2. Dicho predio será destinado a la instalación de una fábrica de aberturas de aluminio, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.

ARTICULO 2º- El pago del saldo de Pesos Argentinos DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA ($a 2.376.060) se efectuará en 30 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de Pesos Argentinos SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS ($a 79.202).

b) a partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice - de los precios Mayoristas no Agropecuario, NIVEL GENERAL. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.

c) además de la actualización a que se refiere el punto anterior, desde la 2º cuota en adelante las mismas devengarán un interés mensual del 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO).

d) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 24 de Mayo de 1985.

ARTICULO 3º- El adjudicatario deberá en el - término de los plazos que a continuación se - indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de

60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para su aprobación.

b) en el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, el cronograma de las obras civiles y la fecha probable de iniciación de actividades.

c) en el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.

d) en igual término deberá obtenerse y presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de USHUAIA.

e) en el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del predio con alambre tejido y postes de material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.

f) las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo, a los seis meses de preadjudicado el predio y terminarse a los dos años subsiguientes.

ARTICULO 4º- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal que resulten de aplicación.

ARTICULO 5º- Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO y DIRECCION GENERAL DE RENTAS, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y Cumplido ARCHIVESE.

IRIBARNE

RESOL. M.E. y H. Nº 257 USHUAIA, 18-04-85

VISTO: el Expediente, M-3040/8 , y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente el señor JUAN JOSE MANZANO, solicita un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con el objeto de instalar un taller mecánico.

Que a tal efecto se le asignó la Parcela 2b del Macizo 11B de la Sección D del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 720 m2.

Que la valuación del predio de referencia, actualizado a la fecha asciende a Pesos Argentinos UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL CUARENTA ($a 1.301.040), sujeto al ajuste resultante del plano de mensura que oportunamente deberá realizar.

Que el solicitante ha abonado el canon a que alude el artículo 5º del Decreto Territorial Nº 144/85 y Resolución M.E. y H. Nº 209/85 (Pesos Argentinos CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($a 5.940).

Que, en consecuencia, el saldo actualizado de la tierra asciende a Pesos Argentinos UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN ($a 1.297.100) que el solicitante abonará a su pedido en 30 cuotas de acuerdo con la Resolución M.E. y H. Nº 1121/84.

Que, finalmente, el solicitante ha examinado y da por conocidos los requisitos exigidos por el Decreto Territorial 144/85, y demás normas complementarias y concurrentes,

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Adjudícase precariamente al señor JUAN JOSE MANZANO, con domicilio en calle Chacabuco Nº 1055 de la ciudad de Río Grande la Parcela 2b del Macizo 11B de la Sección D del Parque Industrial de Río Grande, cuya superficie asciende a 720 m2 aproximadamente. Dicho predio será destinado a la instalación de un taller mecánico, no pudiendo cambiar dicha actividad, transferir, vender o arrendar el predio y/o sus mejoras sin autorización previa y expresa de este Ministerio.

ARTICULO 2º- El pago del saldo de Pesos Argentinos UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN ($a 1.297.100) se efectuará en 30 cuotas, mensuales y consecutivas, de acuerdo al siguiente detalle:

a) 1º cuota de Pesos Argentinos CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE ($a 43.237.-).-

b) A partir de la 2º cuota en adelante se actualizarán las mismas con el Indice de los Precios Mayoristas no Agropecuarios, Nivel General. A los efectos de la actualización se tomará como base igual 100 la primera cuota.-

c) Además de la actualización a que se refiere el punto anterior, desde la 2º cuota en adelante las mismas devengarán un interés mensual del 0,5% (CERO COMA CINCO POR CIENTO).-

d) Fíjase el vencimiento de la primera cuota para el día 24 de mayo de 1985.-

ARTICULO 3º.- El adjudicatario deberá en el término de los plazos que a continuación se indican y a contar desde la fecha de la presente Resolución, proceder a:

a) Realizar a su cargo la mensura del terreno adjudicado dentro del término de 60 días corridos, presentando el plano correspondiente ante la Dirección General de Catastro para su aprobación.-
b) En el término de 90 días corridos deberá presentar el proyecto definitivo, - el cronograma de las obras civiles y - la fecha probable de iniciación de actividades.-
c) En el término de 90 días corridos deberá implantar un cartel identificatorio.-
d) En igual término deberá obtenerse y - presentar a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO planos aprobados por la Municipalidad de RIO GRANDE.
e) En el término de 180 días corridos deberá tener cercado el perímetro del - predio con alambre tejido y poste de - material durable o cerco que lo reemplace en las mismas condiciones de durabilidad.-
f) Las obras civiles deberán tener comienzo de ejecución, como máximo, a los - seis meses de preadjudicado el predio - y terminarse a los dos años subsiguientes.-

ARTICULO 4º.- El adjudicatario deberá cumplimentar todos los requisitos exigidos por el - Decreto Territorial Nº 144/85, Resoluciones - complementarias y concurrentes, sin perjuicio de las disposiciones de carácter Municipal - que resulten de aplicación.-
ARTICULO 5º.- Comuníquese al interesado, a la DIRECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y DIRECCION GENERAL DE - RENTAS, publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL TERRITORIO y cumplido ARCHIVESE.-

IRIBARNE

RESOL. D.G.R. Nº 15 USHUAIA, 23-04-85

VISTO lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Nº 131, así como la información suministrada por la Dirección General Impositiva; y

CONSIDERANDO:
Que corresponde establecer mensualmente la escala de índices a aplicar para la actualización de deudas emergentes de impuestos, tasas, contribuciones, anticipos pagos a - cuentas y/o multas a favor de la Dirección - General de Rentas del Territorio;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley nº 131, son aplicables a los pagos de la Dirección General de Rentas que se realicen durante el mes de MAYO de 1985 y hasta tanto se establezca el nuevo índice para el siguiente período mensual, los siguientes coeficientes de actualización:

Mes de Vencimiento P/pago	Indice de Actualización
Abril de 1976 y anteriores	27.391,6501
1976	
Mayo	26.148,6906
Junio	24.973,2450
Julio	23.537,4155
Agosto	21.785,0208
Setiembre	20.017,4545
Octubre	19.167,9770
Noviembre	17.939,4408
Diciembre	16.848,5155
1977	
Enero	14.806,3510
Febrero	13.836,3106
Marzo	13.315,5759
Abril	12.592,1763
Mayo	11.845,1773
Junio	11.108,0044
Julio	10.508,6280
Agosto	9.334,8262
Setiembre	8.701,1959
Octubre	7.664,1863
Noviembre	7.102,7658
Diciembre	6.817,2026
1978	
Enero	6.183,8290

1978	
Febrero	5.873,4577
Marzo	5.385,0611
Abril	4.936,9649
Mayo	4.530,0338
Junio	4.322,8532
Julio	4.120,3423
Agosto	3.792,7230
Setiembre	3.555,4073
Octubre	3.234,1372
Noviembre	2.980,3694
Diciembre	2.801,9392
1979	
Enero	2.546,3817
Febrero	2.358,6691
Marzo	2.182,7628
Abril	2.050,4624
Mayo	1.880,9170
Junio	1.702,4377
Julio	1.583,3817
Agosto	1.380,9957
Setiembre	1.312,0837
Octubre	1.298,3864
Noviembre	1.255,1764
Diciembre	1.224,3159
1980	
Enero	1.174,1331
Febrero	1.127,3689
Marzo	1.085,4853
Abril	1.045,1658
Mayo	991,9302
Junio	924,1212
Julio	897,7768
1980	
Agosto	872,3652
Setiembre	847,9076
Octubre	804,3575
Noviembre	783,6887
Diciembre	777,5355
1981	
Enero	758,8738
Febrero	721,6276
Marzo	688,4353
Abril	612,6918
Mayo	567,2603
Junio	477,9234
Julio	423,6015
Agosto	387,4731
Setiembre	361,6949
Octubre	340,7832
Noviembre	307,0167
Diciembre	277,4961
1982	
Enero	243,3372
Febrero	230,5250
Marzo	220,4652
Abril	207,8804
Mayo	190,2536
Junio	164,8500
Julio	128,9350
Agosto	111,0041
Setiembre	93,1400
Octubre	84,7001
Noviembre	74,3287
Diciembre	67,4674

1983	
Enero	58,8424
Febrero	51,9741
Marzo	46,9164
Abril	43,8994
Mayo	39,8264
Junio	34,7868
Julio	31,1991
Agosto	26,4528
Setiembre	21,2599
Octubre	18,1835
Noviembre	15,6584
Diciembre	13,1962
1984	
Enero	11,8412
Febrero	10,2165
Marzo	8,6320
Abril	7,2127
Mayo	6,0712
Junio	5,2061
Julio	4,5063
Agosto	3,6965
Setiembre	2,9635
Octubre	2,5688
Noviembre	2,2401
Diciembre	1,8178
1985	
Enero	1,5008
Febrero	1,2736

HAMELAU

L I C I T A C I O N E S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 25/85, REFERENTE A LA OBRA PUESTA EN MARCHA, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CALEFACCION EN EDIFICIOS PUBLICOS USHUAIA.

FECHA DE APERTURA: 10 DE MAYO DE 1985.
HORA: 18,00

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 2do. piso BUENOS AIRES - O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - RIO GRANDE.

PRESUPUESTO OFICIAL: $a 46.410.000.-

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

VALOR DEL PLIEGO: $a 40.000.-

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 24/85, REFERENTE AL ALQUILER DE UN VEHICULO ESCOLAR EN LA CIUDAD DE TOLHUIN.

FECHA DE APERTURA: 6 de Mayo de 1985.

HORA: 18

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBBERNO USHUAIA - EN CASA - TIERRA DEL FUEGO - ESMERALDA 351 - 2º PISO -BUENOS AIRES O EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA RIO GRANDE.

VALOR DEL PLIEGO: $a 1.000

LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS - OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO.

C O M U N I C A D O S

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 23/85, REFERENTE A LA OBRA - MONTAJE GRUPO GENERADOR FIAT II USHUAIA, HASTA EL DIA 31 DE MAYO DE 1985, A LAS 18,00 HORAS. COMUNICA TAMBIEN A LOS ADQUIRENTES DE DICHOS PLIEGOS LICITARIOS QUE DEBERAN CONCURRIR AL DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS OFICINA 129 - CASA DE GOBIERNO - USHUAIA - EN CASA TIERRA DEL FUEGO, ESMERALDA 351 2do. PISO - BUENOS AIRES O EN LA OFICINA DE COORDINACION AIMINISTRATIVA - ROSALES 787 - PLANTA BAJA - RIO GRANDE A RETIRAR LA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 2 DE LA MENCIONADA LICITACION.

E D I C T O S

- - - El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. SANTIAGO B. KIERNAN, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, comunica por el término de dos días, que según lo ordenado en el Juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ c/ DOMINGUEZ Hugo, s/ Ejecutivo, Expediente nº 9251/82", el Martillero Público Don DEMETRIO LUIZON, rematará en pública subasta, el 11 de mayo de 1985 a las - 13,00 horas, en el Barrio de Profesionales, Casa nº 13 de la ciudad de Río Grande, UN AUTOMOVIL, marca Ford Falcon, Patente nº V-012423 - SEÑA: 30% - COMISION 10% - SIN BASE, AL CONTADO EN EFECTIVO Y AL MEJOR POSTOR. - - - - - - USHUAIA, 17 de abril de 1985. - - - - - - - - - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO. - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. SANTIAGO B. KIERNAN, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, comunica por el - término de tres días, que según lo ordenado en el juicio "BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL E.E.Y.C/ NAVARRO JOSE s/ Cobro Ejecutivo, Expediente Nº 70.292/81, Exhorto del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial nº 6 Bahía Blanca Dr. Russo de Conget, Irma A., Expediente Nº 10923/84", el Martillero Público Don DEMETRIO LUIZON, rematará en pública subasta, el 11 de mayo de 1985, a las 12,00 horas en la calle Juan Bautista Alberdi esquina Thorne de la - ciudad de Río Grande, UN LOTE ubicado en la - manzana 70, individualizada como "a-2", con una superficie de 308,50 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble del Territorio, Zona Tierra del Fuego, Matrícula IA338, con todo lo clavado, plantado y adherido al mismo. Nomenclatura Catastral: Sección A, Macizo 59, Parcela uno. Partida nº 000116 SEÑA: 8% - COMISION 3% - BASE: $a 287.526,66 - AL CONTADO EN EFECTIVO Y AL MEJOR POSTOR. - - USHUAIA, 17 de abril de 1985. - - - - - - - - - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO. - - -

- - - Juez Nacional de Paz Letrado a cargo - del Doctor Hugo A. BOANO, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de Don PEDRO KARNINCIC Publíquese por tres (3) días. - - - - - - - - - Ushuaia, Secretaría 17 de abril de 1985. - - - HORACIO SOURROUILLE - SECRETARIO. - - - - - -

- - - El Juzgado Federal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Dr. Santiago Bernardo KIERNAN, Secretaría Actuaria a cargo del Suscripto, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Graciela ANDRADE GARCAMO. - - - - - - - - Publíquese por tres (3) días. - - - - - - - - USHUAIA, Secretaría, 29 de Marzo de 1985. - - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, Secretaría del infrascripto, cita y emplaza por el términos de tres días a EDUARDO EDIGIO FLORES D.N.I. nro. 14.132.226, a efectos de que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de que si no concurriere será

decretado su rebeldía. CONSTE.- - - - - - -
USHUAIA, SECRETARIA, hoy 26 de marzo de 1985.-
JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO.- -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, - Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, Secretaría del infrascripto, cita y emplaza por el - término de tres días a MARIA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ TAPIA, quien deberá comparecer a - este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 10.142 que se le sigue - por infracción art. 302 del C.P., bajo apercibimiento de declararse rebelde en caso de no comparecer. CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - -
SECRETARIA, hoy 26 de marzo de 1985.- - - - -
JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO.- - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del - Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, - Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Doctor SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, Secretaría del infrascripto, cita y emplaza por el - término de tres días a JOSE ERNESTO URIBE - MALDONADO, D.N.I. nro. 92.242.390, a efectos de que comparezca ante el Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa nro. 8593 que se le sigue por el delito de robo, dentro del término de tres días Art. 139 y 141 del C.P.C., bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. CONSTE.- -
USHUAIA, SECRETARIA, hoy 25 de marzo de 1985.
JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO.- - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. SANTIAGO BERNARDO KIERNAN, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por el término de tres días al ciudadano MUÑOZ MACIAS, PEDRO JESES, a efectos de que comparezca ante el - Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por DAÑO. CONSTE.- -
Ushuaia, Secretaría, hoy 25 de marzo de 1985.
JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO. - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, - Antártida e Islas del Atlántico Sur, Secretaría del infrascripto, cita y emplaza por el término de tres días a RAQUEL ANA TIVOLI argentina, L.C. nro. 3.944.147, quien deberá - comparecer a este Tribunal a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado - rebelde. CONSTE.- - - - - - - - - - - - - - - -
SECRETARIA, hoy 28 de marzo de 1985.- - - - -
JUAN A. VILGRE LA MADRID - SECRETARIO.- -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. SANTIAGO B. KIERNAN, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, comunica por el - término de dos días, que según lo ordenado en el juicio "BANCO CARILDO S.A. c/MUCHNIK Sergio Hernán s/Ejecutivo, Expediente nº 7609/80" el Martillero Público Don. DEMETRIO LUIZON, - rematará en pública subasta el 11 de mayo de 1985 a las 14.00 horas, UNA HORMIGONERA marca Deper, Nacional, Año 1979, Serie 340, Modelo HDO-500 de 350 litros, con motor marca Corradi, Tipo S-1, mta-1001 2/4 nº 832.911, 220/380 v. 12.3/7.1 A. 4 cv; UNA HORMIGONERA marca - Deper Nacional año 1979, Serie 215, Modelo - HD de 240 Litros, sin motor; UN ACOPLADO TANQUE marca "Aiello", Nacional, Año 1979, Modelo 3155, de 3.000 litros de capacidad y UN VIBRADOR (Máquina de fabricación de Bloques), marca Madi, Nacional, Año 1979, Serie 220/19, nº 0392.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
SEÑA: 30%.- COMISION: 10%.- SIN BASE, AL CONTADO Y EN EFECTIVO Y AL MEJOR POSTOR.- - - -
USHUAIA, 23 de abril de 1985.- - - - - - - -
CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- -

PROYECTO DE RADICACION DE INDUSTRIA

Radicación Industrial:	Ley 19.640
Nombre de la Empresa:	Olympic S.A.
Domicilio:	Río Grande. Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Síntesis:	Fabricación de Autoestéreos con Radio y Televisores en general.
Directores:	Abraham Glas; Jacobo Klas; Jorge Santiago Glas; Mario Eduardo Klas.
Accionistas:	Abraham Glas; Jacobo Klas; Jorge Santiago Glas; Mario Eduardo Klas; Enrique Daniel Klas.
Inversión:	$a. 416.196.646
Personal a ocupar:	72 personas (3º año)

A N E X O S

FUERZA AEREA ARGENTINA

1207

Buenos Aires, _____ de _____ 19____
Dirección Postal 1425 - Avda. Dorrego 4010 - Buenos Aires - Argentina
Télex 017511 LANBA AR

CONVENIO

Entre la COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES, en adelante "CNIE", con domicilio en la calle Dorrego N°4010, Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Brigadier (R) D. Jorge Pedro GARCIA, por una parte y el TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con domicilio en Avenida San Martín N°450, de la ciudad de USHUAIA, en adelante "EL TERRITORIO", representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Hacienda D. Edgardo D. IRIBARNE, ad referendum del señor Gobernador, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:---

PRIMERO: Por considerar de interés para ambas partes y para la comunidad este Convenio tiene por finalidad llevar a cabo el desarrollo del Proyecto "PROSPECCION Y EXPLORACION DE MINERALES PESADOS EN LOS SEDIMENTOS NO CONSOLIDADOS DEL LITORAL ATLANTICO ENTRE RIO GRANDE Y CABO ESPIRITU SANTO, EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO", como así también generar y ajustar metodologías para prospección y exploración de los recursos minerales de acuerdo con lo expresado en el Anexo I Anexo I que integra este Convenio.----------

SEGUNDO: Con la finalidad de cumplir con los objetivos enunciados en la cláusula Primera, la CNIE y el TERRITORIO delegan, de común acuerdo, al DEPARTAMENTO DE GEOQUIMICA Y DE APLICACIONES GEOLOGICAS DE LA TELEOBSERVACION por parte de la CNIE, y a la DIRECCION DE RECURSOS NATURALES por parte del TERRITORIO, la responsabilidad de fijar el programa a desarrollar, los trabajos y estudios que fueran necesarios y el cronograma de ejecución. El primer programa a cumplir se agrega como Anexo I al presente Convenio formando parte de él.----------

TERCERO: Las partes delegadas, citadas en la cláusula Segunda, actuarán conjuntamente en la ejecución del programa propuesto,

///.

FUERZA AEREA ARGENTINA

1207

Buenos Aires, _____ de _____ 19_____
Dirección Postal 1425 - Avda. Dorrego 4010 - Buenos Aires - Argentina
Télex 017511 LANBA AR

///2.

coordinándose los trabajos de campo y de muestreo entre ambas, así como los estudios complementarios que contribuyan a un mejor cumplimiento de los objetivos propuestos.----------

CUARTO: Cada parte designará un RESPONSABLE que integrará una Comisión Coordinadora que se reunirá cada tres (3) meses para revisar la ejecución del programa en vigencia y producir los reajustes necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos propuestos.----------

La Comisión Coordinadora deberá informar a las autoridades sobre los reajustes producidos y proponer las inversiones, modificaciones y ampliaciones que se consideren necesarias. Lo actuado deberá ser formalizado en Actas.----------

QUINTO: El presente Convenio entrará en vigencia por el término de un (1) año a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por sucesivos períodos anuales en tanto ninguna de las partes manifieste su oposición mediante comunicación por escrito a la otra parte con una anticipación de noventa (90) días al vencimiento del mismo.----------

SEXTO: Los programas anuales siguientes al que se agrega como Anexo I, serán elaborados por la Comisión Coordinadora citada en la cláusula Cuarta por lo menos con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de cumplimiento del programa en ejecución.----

SEPTIMO: Los fondos destinados a atender los gastos del presente proyecto y que serán aportados por EL TERRITORIO según los términos del Anexo I que forma parte integrante del presente Convenio, serán transferidos al Director del Proyecto, Dr. Hugo Benjamín NICOLLI, en tiempo y forma que no perjudique el normal desenvolvimiento de las tareas.----------

OCTAVO: Los resultados parciales o totales de las investigaciones realizadas con motivo del presente Convenio podrán ser dados a conocer en publicaciones o conferencias por el personal responsable del trabajo haciendo expresa mención del presente Convenio y de

FUERZA AEREA ARGENTINA

1207

Buenos Aires, de 19.....
Dirección Postal 1425 - Avda. Dorrego 4010 - Buenos Aires - Argentina
Télex 017511 LANBA AR

///3.

la participación que le cupo a la otra parte. En caso de que dicha publicación se efectúe por personal de la CNIE, deberá efectuarse previa autorización de la Presidencia del referido organismo y según las normas sobre publicaciones vigentes en la CNIE. Firmado en la ciudad de.....Ushuaia....., por el señor Ministro de Economía y Hacienda del TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, D. Edgardo D. IRIBARNE, a los.....15..(quince).....días del mes de.Febrero.....de 1985.----------

Firmado en la ciudad de.....Ushuaia.....,por el señor Presidente de la COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES, Brigadier (R) D. Jorge Pedro GARCIA, a los..15..(quince).....días del mes deFebrero.....de 1985.----------

EDGARDO D. IRIBARNE
MINISTRO ECONOMIA Y HACIENDA

FUERZA AEREA ARGENTINA

1207

A N E X O I

Buenos Aires, de 19.....
Dirección Postal 1425 - Avda. Dorrego 4010 - Buenos Aires - Argentina
Télex 017511 LANBA AR

PROSPECCION DE METALES PESADOS EN SEDIMENTOS COSTEROS DE LA TIERRA DEL FUEGO

1. Aportes del departamento de Geoquímica

1.1. Recopilación bibliográfica sobre el tema y el área a estudiar

1.2. Base cartográfica

1.3. Resultados obtenidos en trabajos previos (desde 1974 hasta 1976)

1.3.1. Mapa de fotoformas a partir de fotografías aéreas a escala

1 : 40.000 del sector litoral, desde Cabo Espíritu Santo hasta Cabo Peñas .-

1.3.2. Estudio sedimentológico de las muestras de playas, ríos y plataforma continental, comprende:

- Análisis textural de las fracciones arena, limo y grava
- Separación magnética de minerales pesados
- Determinación de peso específico en sedimentos, correlaciones
- Concentración de minorales pesados por líquidos densos
- Análisis estadístico: curvas acumulativas, histogramas de frecuencia, clasificación y parámetros estadísticos.-

1.3.3. Preconcentración de minerales pesados

1.3.4. Estudio mineralógico por rayos X de la fracción arcilla

1.3.5. Distribución de los minerales pesados entre Cabo Peñas (sur de Río Grande) y Cabo Espíritu Santo.-

1.4. Metodología expetimental empleada

2. Medios disponibles

2.1. Laboratorio de geoquímica

2.1.1. Medición de actividad iónica (electrodos especificos)

2.1.2. Espectrometría de emisión en llama

2.1.3. Espectrofotometría

2.1.4. Reflexión difusa

2.1.5. Turbidimetría

2.1.6. Otras técnicas analíticas: activación neutrónica-análisis de actividad gamma - efecto Mössbauer.-

2.2. Laboratorio de rayos X: difractometría - cámara de polvo - cámara Gandolfi

2.3. Laboratorio de mineralogía

2.4. Gabinete de fotointerpretación y análisis de imágenes satelitarias

FUERZA AEREA ARGENTINA

1207

PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 1985

Buenos Aires, _____ de _____ 19____

Dirección Postal 1425 - Avda. Dorrego 4010 - Buenos Aires - Argentina
Télex 017511 LANBA AR

PROSPECCION DETALLADA DE MINERALES PESADOS (DE AREAS PRESELECCIONADAS) EN SEDIMENTOS COSTEROS DESDE CABO PEÑAS HASTA CABO ESPIRITU SANTO.

1. Tareas de gabinete

1.1. Replanteo y nueva interpretación de la información existente.

1.2. Análisis digital interactivo de imágenes Landsat. Geología, estructura y litología de área de estudio . Hidrografía e hidrogeología: información actualizada . Confección de un nuevo mapa base (escala 1 : 250.000).-

1.3. Programación del muestreo de sedimentos costeros. Selección de áreas de especial interés:-

2. Tareas de campaña.

2.1. Reconocimiento geológico y verificación "in situ" de unidades y estructura reveladas en el análisis de imágenes Landsat.

2.2. Muestreo sistemático (por calicatas) de sedimentos costeros en áreas seleccionadas (espaldón, playa proximal y playa distal).

2.3. Muestreo de concentrados naturales de minerales pesados.

3. Tareas de laboratorio

3.1. Sedimentología

3.1.1. Análisis textural de control

3.1.2. Preconcentración y separación de minerales magnéticos, (separador isodinámico Franz).

3.1.3. Análisis estadísticos

3.2. Mineralogía

3.2.1. Identificación y recuento de los siguientes minerales por calcografía y rayos X : ilmenita
titanomagnetita
magnetita
granates
rutilo y cualquier otra especies de interés económico.

3.2.2. Composición cuantitativa de la fracción arena-grava.

3.3. Geoquímica

3.3.1. Selección de muestras para determinación de oro.

4. Análisis de la información obtenida

EDGARDO D. IRIBARNE
CONTADOR ESTADO Y HACIENDA

4.1. Integración de la información preliminar y de la nueva.

4.2. Análisis estadístico e interpretación.

4.3. Evaluación preliminar del recurso.

4.4. Elaboración del informe.

FUERZA AEREA ARGENTINA

1207

Buenos Aires, de 19.....
Dirección Postal 1425 - Avda. Dorrego 4010 - Buenos Aires - Argentina
Télex 017511 LANBA AR.

PERSONAL AFECTADO AL PROYECTO:

DIRECTOR

Dr. Hugo B. NICOLLI — CNIE-CONICET

ASESORES

Ing. Victorio ANGELELLI — Prof. Emérito FCN y M - UNLP

Dr. Adrian M. IÑIGUEZ RODRIGUEZ — UNLP-CONICET

RESPONSABLE

Lic. Miguel A. GOMEZ PERAL — CNIE

PERSONAL CIENTIFICO

Lic. Juan B. MILANESE — Secretaria de Planeamiento-CNIE

Lic. Colina ROJO de MIRAÑA — CNIE

Lic. David CURIA — CONICET(Becario)-CNIE

PERSONAL TECNICO

Sr. Arturo BARROS — CNIE-CONICET

Sr. Gabino GUTIERREZ — CNIE

Sr. Roberto COLMAN — CNIE-CONICET

Sr. Erundino ALONSO — CNIE

Sr. Adan BASUALTO — CNIE

APORTES DE LA GOBERNACION DE LA TIERRA DEL FUEGO AL PROYECTO

Campaña 1985 :

- Pasajes aéreos para 2 ó 3 profesionales.
- Viáticos (30 ó 40 días) para 2 ó 3 profesionales.
- Vehículo de doble tracción .
- Alojamiento en campaña.

Erogaciones corrientes:

- Material de consumo.
- Procesamiento digital de imágenes Landsat.
- Equipamiento.

Costo estimado: $a. 1,500.000 (Pesos Argentino Un Millón quinientos mil) a septiembre de 1984, correspondiente a erogaciones corrientes

PLAN DE PAGOS:

CUOTA I : 25% a la firma del Convenio
CUOTA II: 25% Abril de 1985
CUOTA III: 25% Julio de 1985
CUOTA IV : 25% Octubre de 1985

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº 1242/85

JURISDICCION III – Ministerio de Gobierno

Unidad de Organización 5 – Dirección de Acción Social

20 c/c 21 PAPyT.	CHAGNAUD Eduardo Osvaldo	L.E. Nº 5.501.812 Clase 1944
19 P.A.P.y T.	MOYANO Griselda Beatríz	D.N.I. Nº 11.830.524
17 P.A.P.y T.	PRELI Liliana Graciela	D.N.I. Nº 14.116.891
15 c/c 17 PAPyT.	MESQUIDA María Teresa	D.N.I. Nº 13.602.396
15 c/c 17 PAPyT.	GRANDA Eva Margarita	D.N.I. Nº 11.229.132
15 c/c 16 PAPyT.	DALESIO Patricia Beatríz	D.N.I. Nº 12.274.806
15 c/c 16 PAPyT.	FASSETTA Malvi Elena	D.N.I. Nº 13.661.044
15 c/c 16 PAPyT.	MOLINA Alicia Gloria	L.C. Nº 3.950.644
15 c/c 16 PAPyT.	GERALDES Norma Ester	D.N.I. Nº 10.671.613
15 c/c 16 PAPyT.	PIEDRA Gerónima Rosa	D.N.I. Nº 6.029.720
14 c/c 16 PAPyT.	MOLINA Berta Amelia	L.C. Nº 5.730.833
14 c/c 15 PAPyT.	MAÑAS Graciela Elvira	D.N.I. Nº 12.782.716
14 c/c 15 PAPyT.	LORETO MARTINEZ Adriana	D.N.I. Nº 11.615.176
14 c/c 15 PAPyT.	INGLESES Silvia Ana	D.N.I. Nº 13.745.672
14 c/c 15 PAPyT.	SUAREZ Haydeé Enriqueta	D.N.I. Nº 3.616.188
12 c/c 14 POMyS.	GODOY Ana María	D.N.I. Nº 11.171.188
12 P.O.M.y S.	PECCI Graciela	D.N.I. Nº 13.255.794
12 P.O.M.y S.	GONZALEZ REINALDOS Mabel del Tránsito	DNI.14.739.526
12 P.O.M.y S.	FARIAS Lidia Clara	D.N.I. Nº 11.700.122

PLANILLA Nº 1 ANEXA AL DECRETO Nº 1264 /85

JURISDICCION III – Ministerio de Gobierno

Unidad de Organización 1 – Dirección de Coordinación Administrativa –

14 c/c 16 P.A.P.y T.	Jorge Agustín LENZI	D.N.I. Nº 12.086.879 Clase 1958
13 c/c 16 P.A.P.y T.	Antonio CANDINO	L.E. Nº 7.639.145 Clase 1949
10 c/c 16 P.A.P.y T.	Agustín Nicolás BASBOUS MERLO	D.N.I. Nº16.304.603 Clase 1962

SUMARIO

Número	R E F E R E N C I A S	Pag/s.
DECRETOS		
747	RECONOCE gastos.	1
1082	AUTORIZA realizar apertura carta de crédito documentaria.	1/2
1114	COMISIONA al Sr. Ministro de Economía y Hacienda.-	2
1137	COMUNICA su traslado a la Capital Federal.-	2
1163	NO AUTORIZA apertura Primer Año Carrera "GUIA DE RECREACION Y TURISMO.	2/3
1171	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.-	3
1172	ACEPTA renuncia.-	3
1173	DA de baja por fallecimiento al Agente Sr. Francisco J. CORDOBA.-	3/4
1174	DEJA sin efecto Decreto Nº 1047/85.-	4
1175	PROMUEVE en JURISDICCION II.-	4
1176	DESIGNA en JURISDICCION III.	4/5
1177	DESIGNA Personal.	5
1178	DESIGNA Personal.	5
1179	DESIGNA Personal.	5/6
1180	DESIGNA Personal.	6
1181	DESIGNA Personal.	6
1182	DESIGNA Personal.	6/7
1183	DA de baja en JURISDICCION IV.	7
1184	DESIGNA en Planta Temporaria.	7
1185	DESIGNA en Planta Temporaria.	7
1186	DESIGNA en Planta Temporaira.	7/8
1187	DESIGNA en Planta Temporaria.	8/9
1188	DESIGNA en Planta Temporaria.	9
1189	DESIGNA en Planta Temporaria.	9
1190	DESIGNA en Planta Temporaria.	9/10
1191	DESIGNA en Planta Temporaria.	10
1192	DESIGNA en Planta Temporaria.	10
1193	DESIGNA en Planta Temporaria.	10/11
1194	DESIGNA en Planta Temporaria.	11
1195	DESIGNA en Planta Temporaria.	11
1196	DESIGNA en Planta Temporaria.	11/12
1197	MODIFICA el Art. 2º del Decreto Nº 640/85.	12
1198	APRUEBA gasto.	12/13
1199	ACEPTA la presentación del "CUARTETO DE CUERDAS DE BUENOS AIRES".	13
1200	CONSIDERA de Interés Territprial el CENTENARIO DE LA POLICITA TERRITORIAL.	13
1201	DECLARA desierta la Licitación Privada Nº 15/85.	13/14
1202	APRUEBA gasto.	14
1203	AUTORIZA y APRUEBA gasto.	14
1204	OTORGA subsidio.	14/15
1205	APLICA suspensión al Agente de Policía ITALO ANGEL SERRA.	15
1206	APRUEBA documentación Obra "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS DE SERVICIO".	15/16
1207	RATIFICA Convenio.	16
1208	AGREGA Art. al Decreto Nº 2523/84.	16
1209	AUTORIZA acogerse a los beneficios del Decreto Nº 767/84.	17
1210	TRANSFIERE tierras al Ministerio de Educación y Justicia.	17
1211	DEROGA Decretos Nº 1.444/82 y Nº 213/83.	17/18
1212	MODIFICA Art. 1º del Decreto Nº 746/85.	18/19
1213	DEROGA Decreto Nº 862/85.	19
1214	TRANSFIERE Parcela al INTEVU.	19
1215	TRANSFIERE Parcela al INTEVU.	19/20

1216	ADJUDICA tierra fiscal.	20
1217	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	20/21
1218	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	21
1219	DECLARA Cumplidas las Obligaciones.	21/22
1220	AUTORIZA traslado a la Capital Federal del Sr. Alejandro PHILIP.	22
1221	DESIGNA en Planta Temporaria.	22
1222	DA de baja al Insp. Médico de la Policía Dr. Oscar Paulo HERRERO.	22/23
1224	DESIGNA en Planta Temporaria.	23
1225	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 3.	23/24
1226	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 4.	24
1227	ADJUDICA tierra fiscal.	24/25
1228	MODIFICA art. 1º del Decreto Nº 677/85.	25
1229	ADJUDICA tierra fiscal.	25/26
1230	ADJUDICA tierra fiscal.	26/27
1231	APRUEBA documentación obra "URBANIZACION ZONA PUERTO DE RIO GRANDE".	27
1232	AUTORIZA extensión de pasaje.	27
1233	REASUME funciones el Sr. Ministro de Economía y Hacienda.	27
1234	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 2.	28
1235	ADJUDICA obra en forma directa.	28/29
1236	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 1.	29
1237	MODIFICA Art. 12 del Decreto Nº 1214/78.	29
1238	RECONOCE gasto.	29/30
1239	APRUEBA Certificado Variaciones de Costos Nº 32.	30
1240	OTORGA orden de pasaje.	30/31
1241	ADJUDICA obra.	31
1242	DESIGNA en JURISDICCION III.	31/32
1243	CONCEDE licencia.	32
1244	DESIGNA en Planta Temporaria.	32
1245	ACEPTA renuncia.	32
1246	REUBICA en JURISDICCION IV.	32/33
1247	DESIGNA en Planta Temporaria.	33
1248	DESIGNA en Planta Temporaria.	33
1249	DESIGNA en Planta Temporaria.	33/34
1250	AUTORIZA pago de subsidio.	34
1251	ACEPTA renuncia.	34
1252	ACEPTA renuncia.	34/35
1253	DESIGNA en Planta Temporaria.	35
1254	ACEPTA renuncia.	35
1255	CANCELA designación.	35/36
1256	DESIGNA Ad-Referendum en Planta Temporaria.	36
1257	DA de Baja al Sr. Juan Carlos MALPELI.	36
1258	DESIGNA en Planta Temporaria.	36
1259	DESIGNA en Planta Temporaria.	37
1260	DESIGNA en Planta Temporaria.	37
1261	DESIGNA en Planta Temporaria.	37
1262	ACEPTA renuncia.	38
1263	DESIGNA en Planta Temporaria.	38
1264	DESIGNA en Planta Temporaria.	38
1265	RECTIFICA Art. 1º del Decreto nº 29/85.	38/39
1266	CONCEDE Licencia sin goce de Haberes.	39
1267	DESIGNA en Planta Temporaria.	39
1268	DESIGNA en Planta Temporaria.	39/40
1269	DESIGNA en Planta Temporaria.	40
1270	DESIGNA en Planta Temporaria.	40
1271	DEJA sin efecto el Decreto nº 884/84.	40/41
1272	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	41
1273	APRUEBA gasto correspondiente a horas extraordinarias.	41

1274	APRUEBA Y RECONOCE de Legítimo Abono pago de horas extraordinarias.	42
1275	DEJA sin efecto Subsidio otorgado por el Decreto nº 504/85.	42
1276	OTORGA Subsidio para proseguir estudios de nivel Terciario.	42/43
1277	APRUEBA gasto a favor del Hotel Albatros.	43
1278	APRUEBA Contrato con el Sr. Oscar Manuel DEMARI.	43
1279	APRUEBA Y RECONOCE de Legítimo Abono suma correspondiente a débitos bancarios.	43/44
1280	APRUEBA Inversión en concepto de aporte al Consejo Federal de Inversiones.	44
1281	AUTORIZA contratación de especialista en Legislación escolar.	44/45
1283	ADJUDICA Obra a la firma MONTCHEFF CONSTRUCCIONES.	45
1284	DESIGNA a la Sra. María Olga BARRIOS en la Direc. de Catastro.	45
1285	DESIGNA en Planta Temporaria.	45/46
1286	AUTORIZA pago de horas extraordinarias.	46
1287	APRUEBA Ad-Referendum de la Aprobación del Presupuesto 1985 Contrato de Locación de Servicios.	46
1288	APRUEBA gasto a favor de la firma TAMIC S.A.	46/47
1289	APRUEBA gasto correspondiente a Impuestos del 2% sobre Depósito a Plazo Fijo Ley 22752.	47
1290	AUTORIZA Y APRUEBA gasto de factura presentada por el Sr. Armado SEIDEL.	47/48
1291	TRANSFIERE suma a la Dirección Territorial de Energía.	48
1292	AUTORIZA Y APRUEBA pago de facturas presentadas por REAL HOTEL.	48
1293	DESIGNA en Planta Temporaria.	48/49
1294	APRUEBA Contrato de Obra.	49
1295	APRUEBA Contrato de Obra.	49/50
1296	APRUEBA Contrato de Obra.	50
1297	APRUEBA Contrato de Obra.	50/51
1298	APRUEBA Contrato de Obra.	51
1299	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 3.	51
1300	ACEPTA cupo general asignados al Territorio por Resol. nº 90/85.	51/52
1301	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 54.	52
1302	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 53.	52
1303	ADJUDICA Obra a la firma F.A. de JONG S.A.	52/53
1304	APRUEBA Contrato de Obra con la firma URBICROM S.A.	53
1305	APRUEBA Contrato de Obra con la firma Ingº SAGER.	53/54

RESOLUCIONES INTEVU

659	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 6.	54
669	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 31.	54
699	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 23 INF.	54/55
700	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 22 INF.	55
701	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 42.	55
702	APRUEBA Certificado de Variaciones de Cpstos Nº 5.	55/56
703	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 5.	56
704	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 8.	56
705	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 1.	56/57
706	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 16.	57
707	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 50.	57
720	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 55.	58
722	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 19-C.	58
723	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 44.	58/59
724	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 54.	59
725	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 22.	59
726	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 27.	59/60
727	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 23.	60
728	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 20.	60
729	APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 30.	60/61

730 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 39. 61
731 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 45. 61
732 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 43. 61/62
733 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 40. 62
734 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 41. 62
735 APRUEBA Certificado de Variaciones de Costos Nº 56. 62/63

RESOLUCIONES M.E. y H.

249 ADJUDICA precariamente predio al Sr. JOSE MIGUEL CEREVONE. 63/64
255 ADJUDICA precariamente predio al Sr. MIGUEL ANGEL ECHEVARRIA. 64/65
256 ADJUDICA precariamente predio al Sr. JUAN JOSE MANZANO. 65/66
257 ADJUDICA precariamente predio al Sr. RAUL EDGARDO GOMEZ. 66/67

RESOLUCION D.G.R.

15 FIJAN nuevos indices para los coeficientes de actualizaciõn. 67/69

LICITACIONES

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 25/85. 69
LA GOBERNACION DEL TERRITORIO LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 24/85. 69

COMUNICADO

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO- MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA COMUNICA QUE SE HA PRORROGADO LA LICITACION PUBLICA Nº 23/85. 70

EDICTOS

El Juzgado Federal - REMATE JUDICIAL. 70
El Juzgado Federal - REMATE JUDICIAL. 70
El Juez Nacional de Paz Letrado cita y emplaza a Don PEDRO KARNICIC. 70
El Juzgado Federal cita y emplaza a Dña GRACIELA ANDRADE CARCAMO . 70
El Juzgado Federal cita y emplaza a EDUARDO EDIGIO FLORES. 70/71
El Juzgado Federal cita y emplaza a MARIO DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ TAPIA. 71
El Juzgado Federal cita y emplaza a JORGE ERNESTO ÉRIBE MALDONADO 71
El Juzgado Federal cita y emplaza a MUÑOZ MACIAS PEDRO JESUS. 71
El Juzgado Federal cita y emplaza a RAQUEL ANA TIVOLI. 71
Juzgado Federal - REMATE JUDICIAL. 71
PROYECTO DE RADICACION DE INDUSTRIA: OLIMPIC S.A. 71

ANEXOS

DECRETO Nº 1207 - CONVENIO. 72/74
DECRETO Nº 1207 - ANEXO I. 74/78
DECRETO Nº 1242 - ANEXO I. 79
DECRETO Nº 1264 - ANEXO I. 79

SUMARIO 80/83

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL